



VIEDMA, 04 DE JUNIO DE 2015

VISTO:

El Expediente N° 147706-EDU-2012 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho expediente se tramitan actuaciones referidas a la Ampliación de la Jornada Escolar;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26206 establece que las escuelas primarias serán de Jornada Extendida o Completa en el marco de las políticas de ampliación de los tiempos escolares;

Que la Ley Orgánica de Educación Provincial fija la ampliación de los tiempos escolares de la Educación Primaria con la finalidad de proporcionar una educación integral, básica y común;

Que es decisión del Ministerio de Educación y Derechos Humanos plantear nuevos lineamientos de Política-Educativa para la Educación Primaria;

Que la UnTER, Unión de Trabajadoras/es de la Educación de Río Negro, desde el momento de emisión requirió en forma permanente su revisión y posterior derogación;

Que a través de los debates convocados por la Unión de Trabajadores de la Educación, UnTER se construyeron los aportes que forman parte de la presente norma;

Que se tienen en cuenta los acuerdos paritarios para el tratamiento de discusión de la Resolución N° 35/13, los aportes del Ministerio de Educación y DDHH y de la UnTER en las reuniones de Política Educativa acordadas para tal fin;

Que se deben implementar las acciones necesarias para que la Educación Primaria pueda cumplir los propósitos y los objetivos fijados para el Nivel;

Que ampliar la jornada en sus diferentes modalidades es una decisión política que busca el mejoramiento de las condiciones pedagógicas de enseñanza y aprendizaje en la escuela;

Que las nuevas infancias como sujetos de derecho deben ser acompañados con más y mejor tiempo escolar, y la articulación de las trayectorias escolares intra y entre niveles;

Que se modifica un componente importante como el tiempo dentro de la escuela que reformula las propuestas de enseñanza permitiendo su diversificación;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que se debe avanzar en la unificación normativa de toda la Educación Primaria Común y sus Modalidades, exceptuando de la presente a la Educación Básica de Adultos;

Que en la Provincia funcionan Escuelas de Jornada Simple, Jornada Completa y en experiencia Jornada Extendida y Hora Más;

Que en el marco de las políticas de ampliación de los tiempos escolares hay que adecuar las normas de evaluación, acreditación, certificación, promoción y exámenes libres;

Que se hace necesario establecer criterios para la organización de las nuevas plantas orgánicas de la Educación Primaria y sus modalidades;

Que es necesario debatir y analizar las misiones y funciones de los auxiliares docentes de las Escuelas Hogares y por consiguiente redefinir su estructura;

Que deben fijarse criterios pedagógicos y físicos para la apertura, fusión, desdoblamiento y cierre de secciones de la Educación Primaria y sus modalidades;

Que la implementación de la Jornada Completa en la Educación Primaria debe contemplar la situación del personal titular, procediendo a la ubicación del mismo, fijándose criterios para tal efecto;

Que la implementación de la política de tiempos escolares se realizará de manera gradual;

Que todas las definiciones que involucren condiciones de trabajo serán consideradas y definidas en el ámbito paritario;

Que la ejecución de los fondos Nacionales y Provinciales se realizará con la intervención de la Subsecretaría de Administración Financiera en las escuelas que se incorporen a la estructura de Jornada Completa;

Que la Secretaria de Educación y la Dirección de Educación Primaria acuerdan la ampliación de los tiempos escolares en la Educación Primaria;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DEROGAR a partir de la presente la Resolución N° 35/13 y toda otra norma que se oponga a la presente.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR que la implementación de la Jornada Completa se hará gradualmente, con el pedido y acuerdo de la comunidad educativa para ingresar al nuevo formato y con la garantía de parte del Ministerio de Educación de contar con las condiciones necesarias y suficientes de insumos e infraestructura.-

ARTÍCULO 3º.- APROBAR los Fundamentos y Principios Políticos Educativos de la Educación Primaria y la Organización de los tiempos escolares de acuerdo a los lineamientos pedagógicos curriculares establecidos en el ANEXO I de la presente Resolución.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER la Organización Escolar de las Escuelas de Jornada Extendida, Jornada Completa, Hora Más y Jornada Simple, la que se fija en el ANEXO II de la presente.-

ARTÍCULO 5º.- APROBAR las Plantas Orgánicas Funcionales para cada formato determinadas en el ANEXO III de la presente resolución.-

ARTICULO 6º.- APROBAR los criterios pedagógicos y físicos para la Apertura, Fusión, Desdoblamiento y Cierre de Secciones en la Educación Primaria y sus Modalidades establecidos en el ANEXO IV de la presente, teniendo en cuenta los procesos de inclusión de niñas y niños.-

ARTÍCULO 7º.- Determinar que el desarrollo curricular de la Educación Primaria se realice de manera participativa y sistemática, conformando a tal efecto una Comisión de Evaluación y Seguimiento, integrada por representantes de la Dirección de Educación Primaria y de la UnTER. Las partes acordarán los criterios y dispositivos para su implementación.-

ARTÍCULO 8º.- APROBAR los Criterios de Evaluación, Acreditación, Certificación, Promoción y Exámenes Libres de los estudiantes para toda la Educación Primaria Común y sus modalidades establecidos en el ANEXO V de la presente.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 9°.- ESTABLECER que ante el cierre de cargos de Jornada Simple y apertura de cargos de Jornada Completa los ofrecimientos se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Ley 391 Capítulo IV - Del Escalafón; Artículo 8º, y Capítulo VIII- De la Estabilidad Artículos 24º y 25º teniendo en cuenta las consideraciones siguientes:

Cargos Directivos:

1. Director titular del establecimiento pasa a ser Director Titular de Jornada Completa.
2. Vicedirector titular del establecimiento, pasa a ser Vicedirector Titular de Jornada Completa.
3. Director y Vicedirector Interino de acuerdo con Resolución N° 907/12

Cargos Docentes:

1. Docente titular de Jornada Simple pasa a ser docente titular de Jornada Completa.
2. El Docente interino del establecimiento, que reviste en ese carácter al momento de la supresión y creación de cargos en las escuelas de Educación Primaria Común, será convocado para el desempeño de los cargos de Jornada Completa, según orden de mérito en los listados de Aspirantes a Interinatos y Suplencias emitidos por la Junta de Clasificación para su continuidad.
3. De no existir dentro del Establecimiento docentes Titulares, Interinos, que acepten cubrir los cargos de Jornada Completa se procederá a realizar el ofrecimiento a docentes que en ese momento se encuentren en disponibilidad ad referéndum de la Junta.
4. De persistir la situación, se ofrecerá en Asamblea Pública respetando el listado de Aspirantes a Interinatos y Suplencias emitido por la Junta de Clasificación.
5. Los Maestros de Jornada Completa que asuman funciones de Maestro Secretario deberán cumplir la jornada laboral completa.

Los docentes titulares que no acepten cargos de Jornada Completa quedarán en disponibilidad de acuerdo a la normativa vigente.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 10°.- ESTABLECER que las horas institucionales – espacio de trabajo colectivo - están destinadas a la planificación, seguimiento y acompañamiento a los alumnos, trabajo con los padres, articulación y talleres de formación.-

ARTÍCULO 11°.- ESTABLECER que los docentes titulares e interinos de las escuelas que ingresen, que estén en uso de licencia en el marco de la Resolución N° 233/P/98 y Acuerdos Paritarios tendrán derecho a retener el cargo por el tiempo que establece la normativa vigente.-

ARTÍCULO 12°.- DEROGAR a partir de la presente las Resoluciones N° 1141/83, 1813/89, 2545/90; 57/97; 1313/97; 1158/97; 4057/02, 787/06, 959/08, 960/08, 453/09; 1851/10; 1730/10 , 14/11 y 490/12.-

ARTÍCULO 13°.- DEROGAR el Artículo 3° de la Resolución N° 3700/12.-

ARTÍCULO 14°.- DEROGAR los Artículos 1°,2° y 3° de la Resolución N° 2815/88.-

ARTÍCULO 15°.- DEROGAR el ANEXO IV de la Resolución N° 2091/92 de las Plantas Orgánicas Funcionales de las Escuelas Primarias Comunes y Hogares.-

ARTÍCULO 16°.- ESTABLECER que la Subsecretaría de Administración Financiera dispondrá la ejecución de los recursos financieros presupuestados para la incorporación de las escuelas primarias a la Ampliación de los tiempos escolares.-

ARTÍCULO 17°.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Secretaría General a la Junta de Clasificación de Enseñanza Primaria, a los Consejos Escolares Zonales y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Primaria, a la UnTER y archivar.-

RESOLUCION N° 2035

Mónica Esther SILVA
Presidenta



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ÍNDICE

- ANEXO I: Fundamentos y Principios políticos pedagógicos curriculares y organizativas de las Escuelas de Jornada Completa..... Pág. 7 a 29.
- ANEXO II: Criterios para la transición de Jornada Extendida, Jornada Completa y Hora Más a la Escuela de Jornada Completa..... Pág. 30 a 39.
- ANEXO III: Aspecto organizacional: Planta Funcional..... Pág. 40 a 41.
- ANEXO IV: Criterios Pedagógicos y físicos para la apertura, fusión, desdoblamiento y cierre de secciones de la Educación Primaria Pág. 42 a 43.
- ANEXO V: Evaluación, Acreditación, Certificación, Promoción y Exámenes Libres para aplicar en la Educación Primaria y sus modalidades Pág. 44 a 64.



ANEXO I – RESOLUCION Nº 2035

Fundamentos y Principios políticos pedagógicos curriculares y organizativas de las Escuelas de Jornada Completa

Introducción

Las transformaciones sociales, políticas y económicas experimentadas por nuestro país a partir del año 2003, nos obligan a repensar el sentido de la Escuela, así como también el qué, el cómo y el para qué enseñar en este momento histórico particular.

Las políticas educativas y económicas del neo - liberalismo en nuestra Provincia en particular significaron:

- Por un lado, la restricción para amplios sectores de la comunidad del acceso a bienes culturales y simbólicos en general.
- Por otro, la proliferación de escuelas privadas que posibilitó que un sector minoritario de la población tuviera oportunidades de alternativas de más tiempos escolares, de más y mejores recursos didácticos y diversificación de propuestas curriculares.

Al mismo tiempo, entre las escuelas públicas, tanto las políticas aplicadas, como los recursos asignados, contribuyeron a profundizar desigualdades entre escuelas de distintos sectores sociales y geográficos consolidando la fragmentación social.

La instalación de condiciones materiales y simbólicas en el marco de políticas focalizadas llevaron a las escuelas al aislamiento, a la competencia por obtener recursos, y dejaron librada a la responsabilidad individual de los docentes la realización del derecho social a la educación.

Propósitos de la política educativa que enmarcan el actual proyecto.

El avance paulatino y sostenido en la consecución de un Sistema Educativo que garantice a todos los estudiantes de la provincia la justicia escolar.

Para ello es necesario:

- a. Generar nuevas y mejores condiciones para el logro de aprendizajes relevantes y significativos para los estudiantes que cursan la educación primaria, a fin de promover trayectorias educativas continuas y completas, así como de mejorar el carácter propedéutico del nivel con respecto a la educación secundaria obligatoria.



b. Ampliar el universo cultural de los estudiantes ofreciéndoles diferentes posibilidades para participar en actividades relacionadas al arte, al juego, al deporte, las ciencias, las nuevas tecnologías u otras relevantes en su entorno socio-comunitario que contribuyan a su inclusión social y cultural.

c. Renovar tiempos, espacios y dinámicas escolares para:

- Posibilitar el despliegue de nuevas estrategias de trabajo con los estudiantes y nuevas prácticas socio-institucionales entre los mismos docentes.
- Diseñar un mayor aprovechamiento de los recursos.
- Instituir nuevas formas de “estar y hacer escuela” que posibiliten experiencias escolares más justas e igualitarias para todos los estudiantes en el acceso a conocimientos, saberes y experiencias valorados socialmente.

Una escuela que amplía su tiempo de estudio para los estudiantes, y que mejora las condiciones laborales de los docentes, transforma sus dinámicas de trabajo en el tiempo escolar completo. Significa que la extensión de la jornada no implica un agregado de horas que se planifican de manera aislada, sino que las prácticas pedagógicas se reorganizan para brindar mayor profundidad en el abordaje de los contenidos de la enseñanza y diversidad de oportunidades de aprendizaje. Ello requiere prácticas institucionales que comprendan a la escuela y a la comunidad en su conjunto. La propuesta implica la inclusión de un tiempo de trabajo institucional del colectivo docente dispuesto a participar de una reflexión y una planificación conjuntas para el enriquecimiento de la propuesta escolar o del proyecto pedagógico institucional.

Destinatarios (universo inicial y universo a largo plazo)

La Ley Nacional de Educación en su Artículo 28º, plantea:

“Las escuelas primarias serán de jornada extendida o completa con la finalidad de asegurar el logro de los objetivos fijados para este nivel por la presente ley”.

En la actualidad, coexisten en la Provincia tres formatos de Ampliación de Jornada: Jornada Completa, Jornada Extendida y Hora más.

A fin de unificar los formatos de extensión de jornada, en el marco de la legislación nacional vigente, se impulsa para todas las Escuelas de la Provincia de Río Negro el pasaje de manera progresiva al formato de Jornada Completa. La transformación comprende las siguientes acciones:



- Pasar la totalidad de las Escuelas Hogares al formato de Jornada Completa de primero a séptimo grado y a las Escuelas Rurales que se definan. Las Escuelas que hoy funcionan como Jornada Extendida, Jornada Completa y Hora Más, realizarán adaptaciones en su actual organización curricular.

- En aquellas escuelas que disponen de espacio físico, se implementará gradualmente la Jornada Completa, comenzando por el tercer ciclo en la mayor parte de las Escuelas y segundo y tercer ciclo, sólo en algunas.

Con la construcción de nuevas aulas y nuevos edificios se universalizará la Ampliación de Jornada a todas las escuelas de cuarto a séptimo grado, tal como lo establece el Ministerio de Educación de la Nación y el acuerdo de Ministros en el marco del Consejo Federal de Educación.

LA ESCUELA DE JORNADA COMPLETA

Principios Políticos Educativos:

Se impulsa que la propuesta de enseñanza para las escuelas con jornada completa se asiente en los siguientes principios políticos y pedagógicos:

- La consolidación de una escuela igualitaria. El principio de la universalidad e igualdad supone construir las condiciones materiales, pedagógicas y didácticas necesarias para que todos los estudiantes puedan apropiarse de los conocimientos y saberes que a la escuela le corresponde enseñar.

- La reorganización de los espacios de “clase” constituye una prioridad, de manera que ofrezcan variadas y diversas posibilidades para la construcción colectiva de los conocimientos validados socialmente, desde la vivencia de un aprendizaje cooperativo y solidario. Es necesaria la contextualización de los conocimientos que considere, por un lado, los saberes, habilidades y capacidades de los estudiantes y, por otro lado, la complejidad de los problemas que enfrentan las sociedades actuales, para diseñar propuestas de enseñanza que articulen distintos campos disciplinares, que impliquen el abordaje de situaciones problemáticas, de experiencias de indagación, exploración, de “aprender haciendo”.



- La niñez, tiempo de vida donde las políticas universales asumen un rol protagónico tendiente a garantizar sus derechos, entre los cuales el acceso a la educación y la cultura se ubican entre los más relevantes. El punto de partida de la tarea de enseñar para la ciudadanía política es entender que los niños son sujetos de derecho ciudadano hoy, y no postergarle a un futuro la realización de tal ciudadanía. Por eso la escuela es uno de los espacios que tiene que asumir el desafío de escuchar, enseñar, debatir los aspectos vinculados con el derecho a la vida, la salud, la educación, el juego, la identidad, la diferencia y a vivir en un ambiente sano, entre otros.
- La escuela en tanto espacio de realización de lo público, significa una escuela abierta, integrada, dispuesta a profundizar la democracia en todos los órdenes de su vida interna, repensando el lugar del estudiante, del docente y de la comunidad, generando prácticas institucionales democráticas y pluralistas que permitan articular con las instituciones barriales y locales.

Aspecto Curricular:

Consideraciones que deben reflejarse en la organización de los cargos, horarios de los docentes y estudiantes.

Conforman la propuesta curricular de la Jornada Completa todos los contenidos presentes en el Diseño Curricular de la Provincia. Para lograr este objetivo es necesario des-andar la histórica tradición que se le asignó a la escuela primaria cuya función fue enseñar solo los contenidos de la educación general básica (principalmente lengua y matemática). Este mandato, presente en el origen de la escuela primaria argentina se traduce en un currículum real en el que las Ciencias Naturales y las Ciencias Sociales, junto a la Educación Artística y las lenguas quedan relegadas o con poco desarrollo y en el que no tienen cabida los contenidos que conforman el universo cultural de la contemporaneidad (conocimientos y saberes en torno a los medios de comunicación, las tecnologías de la información, otras disciplinas artísticas y otras lenguas menos presentes en el currículum, entre otros).

De este modo, la propuesta pedagógica de una escuela primaria que amplía su jornada incluirá la enseñanza de todo aquello que se definió como aprendizaje prioritario para este nivel en el marco de lo prescripto por la Ley de Educación Nacional, los acuerdos federales sobre Núcleos de Aprendizaje Prioritarios y el Diseño Curricular Provincial, con énfasis en



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

algunos aspectos que se definirán considerando la particularidad de cada contexto y de cada año y ciclo de la educación primaria, devolviendo al colectivo docente su protagonismo en la construcción de currículum.

La propuesta curricular de la jornada escolar ampliada incluirá, a lo largo del nivel, espacios de trabajo referidos a conocimientos y saberes de todas las áreas del currículum, que aborden diversos temas de la agenda contemporánea; de manera tal que la extensión de la jornada habilite mayores posibilidades de acceso a conocimientos múltiples y variados, necesarios y significativos para los estudiantes.

Dicha propuesta permitirá además hacer efectiva la enseñanza de lenguas extranjeras y de diferentes disciplinas artísticas atendiendo a lo que establece la Ley de Educación Nacional, de un modo tal que su enseñanza enriquezca, complemente y articule los otros contenidos curriculares.

Asimismo, y dado que forma parte de los objetivos de la Ampliación del tiempo escolar, se incluirá un tiempo específico que denominamos “Acompañamiento al Estudio”. Este espacio se propone avanzar en dos sentidos: por un lado, hacia la formación de los niños y niñas como estudiantes, impulsando la adquisición de estrategias, hábitos y habilidades que requiere el “acto de estudiar” (Freire) y, por otro lado, en el acompañamiento de dificultades puntuales en los aprendizajes a fin de mejorar las trayectorias escolares, aportando así a la generación de condiciones justas en el acceso al conocimiento y en los logros de aprendizaje.

La jornada escolar de Educación Primaria se estructurará considerando diversas alternativas didácticas, como talleres, proyectos, laboratorios y clases regulares, entre otras, a lo largo del calendario semanal, bimestral y anual. También contemplará la posibilidad de agrupar de distintas formas a los alumnos, en función del tema/tarea en trabajo y de asignar su enseñanza a diferentes docentes, según se considere favorable. Esto implicará, por ejemplo, que los grados se redistribuyan en grupos de alumnos a cargo de distintos docentes, en algunos momentos de la semana, en las distintas propuestas que la escuela organice.



Los principios curriculares y organizacionales que fundamentan esta propuesta son la diversificación de espacios, situaciones y perspectivas de enseñanza de un mismo contenido, potenciar alternativas organizacionales diferentes a la homogeneidad expresada por edad y grado, y transformar al docente, en docente de la escuela y no sólo de una sección de grado determinada.

Se requiere también que equipos de la gestión central, supervisores, directores, docentes, padres y demás actores vinculados a la escuela realicen, en función de los niveles de responsabilidad que a cada uno de estos actores compete, un amplio y sostenido trabajo con las organizaciones de la sociedad civil en cada comunidad, de modo de habilitar nuevos contenidos y espacios de relevancia social y el desarrollo de propuestas compartidas.

Será necesario realizar articulaciones con los Institutos Superiores de Formación Docente para sostener instancias de formación continua, que impliquen, además, el asesoramiento y acompañamiento necesarios para la implementación de las nuevas formas organizacionales, para la enseñanza de los nuevos contenidos asociados a la ampliación de derechos, para los nuevos espacios curriculares que implica la puesta en marcha de este proyecto educativo.

De este modo, la implementación transita diversos niveles de decisión curricular e institucional que se entrelazan para dar cabida a lo nuevo – nuevos espacios, nuevos contenidos y/o nuevos modos de enseñar y aprender-, para fortalecer intervenciones pedagógicas que las escuelas vengam sosteniendo y poner en discusión las que sea necesario modificar.

En este sentido, del trabajo desarrollado en los primeros tiempos de implementación se espera contar con una suma de experiencias, saberes sistematizados y desarrollos de trabajos que permitan enriquecer la presente propuesta pedagógica más potente para las escuelas primarias de jornada completa.



Sobre el tiempo de Acompañamiento al Estudio

Es necesario describir claramente el sentido de este espacio, dada la multiplicidad de significados que podrían otorgársele y la particularidad de constituirse en un lugar que atraviesa todos los conocimientos y saberes que deben ser abordados en la educación primaria.

Aprender a estudiar es crucial en la trayectoria educativa de cada niño. Estudiar no es algo que se aprende espontáneamente y tampoco es algo que se aprende de una vez y en forma acabada. Es en la escuela, mediante intervenciones sistemáticas y sostenidas de los docentes en un entorno cultural específico, donde niños y niñas se constituyen en estudiantes. La progresiva complejización de los conocimientos y saberes promovidos por la escuela requiere para su apropiación por parte de los estudiantes la adquisición de metodologías y estrategias de estudios específicas.

El espacio de Acompañamiento al Estudio consistirá en un ámbito para trabajar específicamente en la adquisición de herramientas que los conviertan en estudiantes independientemente, constituyendo esto un objetivo a desarrollar en la enseñanza de las distintas áreas curriculares. En este sentido, conformarán la propuesta de este espacio actividades sistemáticas y continuas que permitan que los niños y niñas incrementen sus niveles de autonomía en el proceso de aprender. Ello supone adquirir saberes y quehaceres propios de la lectura y la escritura en contextos de estudio; aprender a organizar el tiempo y diferenciar sus usos (tiempo escolar, tiempo libre), y a trabajar en equipo; así como desarrollar paulatinamente otras estrategias de estudio variadas y pertinentes según las diferentes situaciones escolares y de acuerdo con los conocimientos y quehaceres puestos en juego.

En esta línea, este espacio posibilitará la realización de trabajos prácticos, investigaciones o tareas propuestas por los docentes en las distintas áreas. Así, el trabajo del docente partirá de las propuestas concretas ofreciéndoles distintas estrategias de estudio y resolución.

Se trata de propiciar progresivamente un trabajo más autónomo y responsable, aunque con la presencia y acompañamiento de un adulto-docente que esté disponible para orientar a los estudiantes, que permita profundizar y volver a mirar temáticas trabajadas en las diferentes áreas.



Habilitar este espacio con un docente de referencia es también igualar condiciones (un adulto disponible, un tiempo propio), espacios (tanto simbólicos como físicos) y materiales (tanto útiles escolares como materiales de lectura o de consulta virtual); es decir, tender hacia una escuela cada vez más igualitaria.

Asimismo, con esta propuesta se otorga un tiempo específico al acompañamiento más personalizado a algunos de los niños y niñas, en función de mejorar sus trayectorias escolares.

De esta forma, el tiempo de Acompañamiento al Estudio en las escuelas de jornada completa se concibe como un espacio de características amplias, resultante de una planificación institucional y docente acorde a las necesidades, posibilidades y potencialidades de los grupos de estudiantes específicos. Corresponde acordar institucionalmente los criterios para formar los diferentes grupos, sus sentidos y formas de trabajo.

Sobre la ubicación, carga horaria, duración y extensión de nuevos espacios curriculares

Los nuevos espacios que se definan no deben ubicarse necesariamente dentro del horario que se agrega a la jornada habitual, sino que todo el horario escolar debe ser entendido en función de las mejores condiciones para el desarrollo de las actividades de enseñanza y de aprendizaje y del mejor aprovechamiento de los espacios y recursos institucionales.

La Ampliación de la Jornada Escolar significará un desafío importante para el colectivo docente en términos de una buena gestión del uso de los espacios físicos disponibles.

Supondrá también una oportunidad para el diseño de propuestas de enseñanza que sean atractivas y significativas para los estudiantes, porque nos permitirá explorar diversas posibilidades de agrupamiento y distribución de los docentes. En esas horas compartidas, por ejemplo, será especialmente favorable ubicar espacios curriculares que se hayan planteado integrando a estudiantes de ambos turnos, ya sea en grupos por grado (por ejemplo, los 5° grados de ambos turnos), de ciclo o unidad pedagógica.



La duración de las propuestas para cada nuevo espacio curricular podrá ser variable.

Esta pauta busca que en la planificación de las propuestas para los nuevos espacios se pondere la lógica de la secuencia y de la continuidad en los procesos de enseñanza y de construcción del conocimiento por sobre la de la compilación. Al mismo tiempo, dado que se espera que la organización de tales espacios contemple modos de agrupamiento distintos a los habituales, será necesario atender a los tiempos que requieren la conformación de los grupos y el establecimiento de los vínculos de confianza necesarios para el aprendizaje.

Cada institución realizará la distribución de esas –al menos - dos horas por espacio curricular durante la semana. En algunos casos, podría resultar necesario, por el tipo de tarea prevista para determinado espacio curricular, contar con dos horas seguidas en un mismo día (por ejemplo, un espacio de cine-debate), mientras que en otros las propuestas podrían distribuirse en dos encuentros en la semana, de una hora cada uno (por ejemplo, un espacio de ciencias cuyas actividades requieran del seguimiento del resultado de algún ensayo experimental).

Igualmente, cada institución definirá la duración de cada nuevo espacio curricular propuesto en el año: cuatrimestral, anual u otros. Si bien la sugerencia desde el Ministerio de Educación y DDHH de la Provincia es la organización cuatrimestral, para alguna propuesta podría considerarse más adecuado su desarrollo a lo largo de todo el año, por ejemplo, la elaboración de una revista de los talleres o la realización de un mural en las paredes del barrio.

En este sentido, cada institución podrá tomar distintos criterios para la organización y distribución de los nuevos espacios de aprendizaje. Se podría adoptar un criterio de continuidad y profundización creciente y ofrecer a lo largo del año espacios referidos a un número acotado de áreas para ser recorridos por los estudiantes, o podría adoptarse un criterio de variedad y ofrecer a lo largo del año espacios referidos a distintos campos del saber.



En la organización de estos espacios de aprendizaje será importante considerar que quincenalmente, los docentes – incluyendo a quienes se sumen para la realización de alguna propuesta en particular – llevarán a cabo jornadas de trabajo conjunto, dentro del horario escolar. Por ejemplo, y de acuerdo a las características de las propuestas, podría optarse por una frecuencia de dos días a la semana para algunas propuestas, y/o establecerse una duración anual con encuentros quincenales, para otras.

Ahora bien, dentro del margen de tiempo mínimo sugerido para el desarrollo de las distintas propuestas, es importante remarcar que la ampliación del tiempo escolar permite la realización de actividades que puedan excepcionalmente involucrar a toda la institución.

Por ejemplo, que durante todo un día o toda una semana de trabajo durante el año se lleven a cabo ferias, salidas culturales, una olimpiada institucional, una muestra de lo realizado en los distintos espacios curriculares con la participación de las familias y de las organizaciones de la comunidad. Estas y otras alternativas podrá generar la institución a partir de sus particulares condiciones, necesidades y proyecciones. También se prevé el desarrollo de actividades institucionales comunes (proyecto de lectura, salud, otros) en el que simultáneamente cada maestro pueda desarrollar un aspecto de ese proyecto y los estudiantes puedan optar por el espacio al que concurren.

De igual modo será posible pensar en propuestas que se desarrollen a lo largo de todo el año en un tiempo más acotado, creando una rutina que al equipo docente le interese instalar. Por ejemplo, si existen bibliotecas en las aulas, todos los días, después del almuerzo, se podrá destinar quince (15) minutos de lectura silenciosa de textos elegidos por los niños; o bien, el docente podrá elegir y leer a los estudiantes un texto (poemas, adivinanzas, chistes, cuentos, el capítulo de una novela que se está leyendo, etc.).

De igual manera podrá contemplarse que los maestros dispongan regularmente de una mañana o de una tarde completa, para trabajar con el grupo en temas de enseñanza que requieran la dedicación de un tiempo prolongado y continuo.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Contar con más tiempo en la escuela brinda también la oportunidad de ofrecer espacios de aprendizaje más individualizados para quienes se considere que requieran un acompañamiento específico para fortalecer su trayectoria educativa. Sin embargo, este tipo de propuestas no debe entrar en contradicción con la convicción que tenemos como Ministerio de Educación y DDHH de la Provincia acerca del derecho de todos los estudiantes de acceder a una propuesta educativa común, ni con nuestra oposición a cualquier tipo de dispositivo que pueda generar estigmatización y o discriminación. En este sentido, reafirmamos la apuesta política por un modelo de escuela de jornada ampliada que dé expresión a una propuesta escolar dirigida prioritariamente a generar condiciones justas en el acceso a la enseñanza y en los logros de aprendizaje por parte de los estudiantes. Igualmente entendemos que parte de esa construcción de condiciones justas consiste en mirar y acompañar específicamente a aquellos estudiantes que experimentan una trayectoria escolar dificultada u obstaculizada.

De esta forma, será posible pensar en que un grupo de docentes de la escuela asuma la tarea de abordar dificultades puntuales que se hayan advertido en los procesos de aprendizaje de algunos estudiantes (de diferentes grados, por ejemplo) y que este grupo organice el trabajo con ellos en espacios cuya duración sea acotada en el tiempo. Por ejemplo, si la dificultad se manifestara en la alfabetización inicial, se podrían desarrollar actividades específicas personalizadas para afianzar el proceso de comprensión del principio alfabético de escritura y los procesos de lectura y escritura, siempre en el contexto de actividades que resulten interesantes para los chicos. Todo esto podría llevarse a cabo sin que los niños y las niñas a quienes está destinada la actividad dejen de participar en su grupo de pertenencia, durante el resto del día.

Organización del horario semanal

Sugerencia posible de organización de ambos turnos para una escuela que amplíe su jornada:



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

	Lunes	Martes	miércoles	Jueves	viernes
8 a 8.40 hs	Lengua	Matemática	Cs. Sociales	Matemática	Lengua
8.40 a 9.20	----- Lengua	----- Matemática	----- Cs. Sociales	----- Matemática	----- Espacio interdisciplinar integrado
9.20 a 9.30	Recreo				
9.30 a 10.10	Espacio curricular con Nuevas Tecnologías	Inglés Nivel 1 Trayectoria	Espacio curricular Intergrado	Taller institucional LENGUA	Danza/teatro
10.10 a 10.50					
10.50 a 11	Recreo				
11 a 11.40	Cs. Sociales -----	Inglés Nivel 2	Lengua Taller	Ed. Física	música
11.40 a 12.30	Cs. Sociales	Trayectoria		Ed. Física	Ed. física
12.30 a 13.30	Almuerzo				
13.30 a 14.10	C. Naturales	Cs. Naturales c/ laboratorio	Matemática TALLER	Plástica	HORAS INSTITUCIONALES: Taller de educadores; planificación; corrección; reunión de padres, visitas, etc.
14.10 a 14.50	----- C. Naturales				
14.50 a 15.05	Recreo				
15.05 a 16	E. Física	Música	Espacio curricular con Nuevas Tecnologías	Acompañamiento al estudio	
	Lunes	Martes	miércoles	Jueves	viernes
8 a 8.40 hs	Lengua	Matemática	Cs. Sociales	Matemática	Lengua
8.40 a 9.20	----- Lengua	----- Matemática	----- Cs. Sociales	----- Matemática	----- Espacio interdisciplinar integrado
9.20 a 9.30	Recreo				
9.30 a 10.10	Espacio curricular con Nuevas Tecnologías	Inglés Nivel 1 Trayectoria	Espacio curricular Intergrado	Taller institucional LENGUA	Danza/teatro
10.10 a 10.50					
10.50 a 11	Recreo				
11 a 11.40	Cs. Sociales -----	Inglés Nivel 2	Lengua Taller	Ed. Física	música
11.40 a 12.30	Cs. Sociales	Trayectoria		Ed. Física	Ed. física
12.30 a 13.30	Almuerzo				
13.30 a 14.10	C. Naturales	Cs. Naturales c/ laboratorio	Matemática TALLER	Plástica	HORAS INSTITUCIONALES: Taller de educadores; planificación; corrección; reunión de padres, visitas, etc.
14.10 a 14.50	----- C. Naturales				
14.50 a 15.05	Recreo				
15.05 a 16	E. Física	Música	Espacio curricular con Nuevas Tecnologías	Acompañamiento al estudio	



Sobre los agrupamientos de estudiantes y la distribución de los docentes

La jornada ampliada, en su formato Jornada Completa, tiene entre sus objetivos renovar tiempos, espacios y dinámicas escolares y en esta línea también habilita a realizar algunos cambios en el modo habitual de agrupar a los estudiantes y en la distribución de los docentes.

Aquí presentamos algunas posibilidades, sabiendo que cada institución evaluará cuáles son las mejores opciones en función del tipo de actividades a desarrollar, de los contenidos a abordar, de las características de los grupos de estudiantes, de la formación y las capacidades del equipo docente y de los espacios disponibles. Se podrá plantear, por ejemplo:

- La conformación de un grupo de estudiantes a cargo de dos maestros, integrando dos grupos de grados consecutivos (por ejemplo 6° y 7° grados), para el desarrollo de un espacio curricular definido.
- La redistribución de los docentes, una o dos horas por semana durante un cuatrimestre determinado, para la enseñanza de algún tema o contenido (por ejemplo, algún contenido vinculado a la educación ambiental), manteniendo la agrupación de alumnos por grado.
- La redistribución de los estudiantes en grupos conformados por niños y niñas de distintos grados, ciclo y/o unidad pedagógica de diferentes turnos en momentos predefinidos en el horario semanal, para realizar determinadas actividades (especiales, recreativas o talleres) o como organización estable para la enseñanza de determinadas áreas de conocimiento (como lenguas extranjeras o lenguajes artísticos, por ejemplo). Algunos criterios posibles para organizar esta redistribución son:
 - grupos por edad (niños de la misma edad que cursan diferentes grados), recomendado para la realización de, por ejemplo, actividades deportivas o Talleres en el marco de la ESI, entre otras tantas posibilidades.
 - grupos por opción en función de los intereses comunes de los niños, recomendado para la implementación de Talleres.
 - grupos por nivel de conocimientos previos, recomendado para el dictado del idioma extranjero o bien para la conformación de grupos de aceleración.



- También podrán considerarse grupos de diferente cantidad de alumnos: grupos numerosos a cargo de dos maestros (durante el desarrollo de un espacio curricular); grupos pequeños a cargo de un docente, (para llevar adelante, por ejemplo, un proyecto planificado con anterioridad en el marco de un espacio).
- La conformación de grupos con estudiantes de diferentes turnos y/o instituciones para actividades puntuales (por ejemplo en las que se realicen en un club del barrio con el que ambas instituciones hayan realizado acuerdos).

Consideramos que otras formas de agrupamiento alternativas al formato tradicional graduado pueden redundar en mejores posibilidades de aprendizaje, habilitando:

- La posibilidad de que cada estudiante participe en diversos grupos de aprendizaje. Entendemos que la escuela es un ámbito de aprendizaje colectivo en el que la individualidad se ve favorecida por las interacciones y comunicaciones a las que, en situaciones de enseñanza, el grupo da lugar. Por esta razón, la oportunidad de que los estudiantes formen parte de diversos grupos a lo largo del año o de su escolaridad, multiplica las potencialidades que el intercambio con otros entraña para el aprendizaje. La conformación de grupos que trasciendan la organización graduada, integrando a estudiantes de distintos grados a determinadas propuestas, da lugar, por ejemplo, a que algunos estudiantes que habitualmente “necesitan ayuda” en un aula, puedan ser excelentes guías de compañeros de cursos inferiores en el aprendizaje en otros contextos. Este reposicionamiento habilita a los estudiantes a generar otros vínculos y otros aprendizajes en múltiples aspectos, tales como la autonomía, el respeto por los otros, la valoración de sí mismos. O el caso de que estudiantes de menor edad puedan participar con otros mayores debido a su experiencia o saber en el tema: como en el caso de los deportes, del idioma, del uso de algún instrumento musical, como así también en áreas curriculares.
- El vínculo de los estudiantes con diversos docentes, con distintos modos de enseñar, favorece el mutuo conocimiento de las potencialidades y acrecienta las posibilidades de enseñanza y de aprendizaje.
- El trabajo conjunto de los docentes (en pareja pedagógica o similar) y el intercambio entre maestros acerca del desempeño de los estudiantes en los diferentes espacios y actividades, posibilita el aprendizaje colaborativo entre docentes.



- La conformación de grupos por opción de los estudiantes, es un ejercicio de elección posible dentro de la escuela. El mismo puede adoptar distintas variantes. Una posibilidad es ofrecer un día a la semana dos espacios curriculares que refieran a los conocimientos de una misma área y que los estudiantes puedan elegir en cuál de ellos participar. Otra variante es ofrecer durante dos años consecutivos tres opciones de espacios curriculares y que los estudiantes puedan elegir cuál hacer en cada grado, siempre que a lo largo de esos dos períodos participen en los tres. En todos los casos sería necesario diseñar y acordar con los estudiantes el mecanismo a instrumentar para que los grupos que se conformen resulten más o menos equivalentes en cuanto a cantidad de participantes, en relación con los docentes a cargo.

Sobre el espacio físico, o sobre “hacer escuela” dentro y fuera del edificio escolar

Uno de los tantos desafíos para el diseño y la gestión de la propuesta curricular será la organización y distribución de los grupos de estudiantes en los espacios disponibles, que en principio supondrá poder imaginar una escuela que, en su funcionamiento cotidiano, será distinta de la conocida y habitada hoy.

Desde el Ministerio de Educación y DDHH de la Provincia se apuesta a que el trabajo en distintos ámbitos y con distintas disposiciones favorezca la generación de nuevas dinámicas y de variantes en la participación de los alumnos.

Por ello, se aspira a escuelas en las que niños y maestros se encuentren enseñando y aprendiendo en las aulas, en el patio, en la biblioteca, en el comedor. Y esto no por carencia sino por virtud. ¿Es sólo en el aula que se aprende? ¿Qué lugar es más conveniente para favorecer qué prácticas o qué aprendizajes? El patio podrá ser el lugar donde se realice alguna propuesta deportiva, por ejemplo, pero también donde se podrá desarrollar una propuesta artística que involucre a estudiantes de ambos turnos. En la biblioteca podrán reunirse estudiantes y maestros para leer pero también para hacer juegos matemáticos.

Se estimula también que las escuelas puedan desarrollar parte de sus actividades en el club del barrio, en el centro cultural o en la biblioteca popular, manteniendo su particular función de institución educativa.



Será fundamental para esto el trabajo de los equipos centrales en lo que hace a la promoción de acuerdos con los municipios y las organizaciones de la sociedad civil a fin de propiciar la expansión de los espacios físicos donde desarrollar la tarea escolar. Y para no desatender el aspecto referido a la seguridad y el cuidado de los estudiantes, en esto de “hacer escuela” fuera del edificio escolar se podrá apelar a la participación de los padres, madres u otros agentes comunitarios de confianza en este tipo de actividades.

Aspecto organizacional:

Planta funcional:

Se organizará según lo contemplado en el Anexo III

De la Organización y Estructura Curricular:

Personal docente:

• **Maestro de Grado de Jornada Completa:**

Implica una jornada de cuarenta (40) horas reloj semanal para el docente, distribuido de la siguiente manera:

- Veintiséis (26) horas clase de trabajo frente a curso o al grado asignado ó áreas curriculares (ver Anexo II).
- Diez (10) horas clase para el trabajo en pareja pedagógica¹ destinado al acompañamiento al estudio y a los talleres interdisciplinarios, otros talleres o proyectos.
- Ocho (8) horas clase; Cuatro (4) destinados a la planificación de actividades, corrección de trabajos y atención a padres y cuatro (4) para tareas comunitarias: visitas a las casas, reuniones con la mesa interinstitucional barrial, etc.
- Doce (12) horas clase dedicados a la atención del comedor y cuidado de recreos.
- Tres (3) horas reloj semanales para las siguientes actividades:
 - Una (1) hora y treinta (30) minutos para Taller de Educadores.
 - Una (1) hora y treinta (30) minutos para Taller de Planeamiento.

• **Maestros especiales:**

1 El concepto de pareja pedagógica no debe asociarse necesariamente a la idea del trabajo conjunto de docentes de un mismo grado.



Educación Física: Cada sección en Jornada Completa tiene una carga de 4 horas clase por semana. Cada docente de Educación Física que tenga entre una y cuatro secciones de jornada completa a cargo, tendrá contemplada dentro de su carga horaria 1 hora clase semanal para poder asistir al Taller de Educadores o al Taller de Planeamiento.

Educación Artística: Cada sección de Jornada Completa tiene una carga horaria de cuatro (4) horas clase semanales. Este área contempla la enseñanza de todas o varias disciplinas que se incluyen en la educación artística: Música, Teatro, Danza, Plástica, Artes audiovisuales, etc.

Esta área se cubre con docentes de: Música, Plástica, Teatro, Danza o Artes audiovisuales. Cada docente del área de Educación Artística que tenga entre una y cuatro secciones de Jornada Completa a cargo, tendrá contemplada dentro de su carga horaria una (1) hora clase semanal para poder asistir al Taller de Educadores o al Taller de Planeamiento.

Inglés: Cada sección de Jornada Completa tiene una carga de 2 horas clase por semana. A cada docente (que puede tener a su cargo entre una y cuatro secciones de de JC a cargo) tendrá contemplada dentro de su carga horaria semanal tendrá contemplada dentro de su carga horaria una (1) hora clase semanal para poder asistir al Taller de Educadores o al Taller de Planeamiento.

Corresponde a todos los docentes de Educación Física, Artística e Inglés asistir al espacio de trabajo colectivo de acuerdo a su carga horaria. (Talleres de Planeamiento y de Educadores).

Auxiliares docentes de Escuelas Hogares de Jornada Completa: Los auxiliares docentes mantendrán las funciones establecidas en la Resolución N° 1348/07.

De la organización de los estudiantes:

Para los estudiantes la jornada será de treinta y siete (37) horas reloj semanal, incluida la hora del comedor y todos los espacios curriculares, con la siguiente carga horaria:

- Veintiséis (26) horas clases destinado a espacios curriculares o a asignaturas curriculares por grado.
- Ocho (8) horas clases destinadas a Talleres de Acompañamiento al Estudio y a Talleres interdisciplinarios.



- Doce (12) horas clase para comedor y recreos.
- Cuatro (4) horas clase semanales de Educación Física.
- Dos (2) horas clase semanales de Inglés.

Cuatro (4) horas clase semanales de Educación Artística distribuidas en una (1) hora clase semanal de Música, una (1) hora clase semanal de Plástica, una (1) hora clase semanal de Teatro y una (1) hora clase semanal de Danza.

El Taller como espacio curricular

Si bien el Taller como propuesta de trabajo en el aula, lleva ya mucho tiempo de implementación en nuestras escuelas, es necesario aclarar cuál es el sentido, el significado y la intencionalidad pedagógica que se le otorga en este proyecto.

María Teresa González Cuberes (1991) caracteriza al Taller como un “tiempo -espacio “para la vivencia, la reflexión y la conceptualización; como síntesis del pensar, el sentir y el hacer.

Como el lugar para la participación y el aprendizaje. (...) a través del interjuego de los participantes con la tarea, confluyen pensamiento, sentimiento y acción. El taller, en síntesis, puede convertirse en el lugar del vínculo, la participación, la comunicación y, por ende, lugar de producción social de objetos, hechos y conocimientos”.

Esta definición nos ayuda a dejar de pensar en los Talleres sólo como una propuesta metodológica (que se asocia al hacer, a la participación en grupos, al uso de técnicas determinadas y a una relación docente y estudiante de mayor horizontalidad), para conceptualizarlo como un espacio de construcción colectiva de conocimiento a partir una propuesta pedagógica, en la que entran en juego otra serie de variables y dimensiones.

Así podemos decir, coincidiendo con González Cuberes que:

- El Taller es un tiempo-espacio donde se integran saberes de la vida cotidiana y conocimientos científicos para construir una representación teórica de la situación que se trabaja, permitiendo la acción en relación con la misma. En ese proceso confluyen el pensar, el sentir y el hacer.
- La teoría y la práctica establecen una necesaria relación de ida y vuelta para explicar lo realizado o para orientar una acción.



- La participación y la comunicación son elementos esenciales para poder dimensionar en su real magnitud el poder transformador de la palabra y de la acción colectiva en situaciones concretas y cotidianas.
- En ese proceso de modificación del objeto de conocimiento, los niños y las niñas se modifican a sí mismos.
- Es un ámbito donde los docentes y los niños y las niñas desafían juntos problemas específicos integrando el aprender a hacer (con las manos, con el cuerpo y con la mente), el aprender a aprender y el aprender a ser.

En este ámbito los roles del docente y los/as estudiantes se resignifican. El docente asume el papel de coordinador y como tal:

- Planifica, organiza, desarrolla y evalúa el taller.
- Promueve y propone actividades que facilitan el vínculo grupal y la tarea.
- Garantiza la libre circulación de la palabra y mantiene el intercambio comunicativo de manera que todos se interesen y puedan participar.
- Estimula el aprendizaje cooperativo partiendo del conocimiento de las posibilidades, potencialidades, experiencias previas, intereses y preferencias de cada uno de los niños y niñas, realiza propuestas en las que todos tengan algo para aportar. Es decir que en algún momento del proceso todos sean protagonistas y su pensamiento, reflexión o acción sea imprescindible para la concreción de la actividad.
- Estimula la formulación de preguntas y la exploración de respuestas alternativas. Interviene para explicar, lograr nuevos enlaces y estimular el pasaje de lo vivencial y afectivo a lo conceptual y teórico.
- Respeta el tiempo grupal, sin dejar de sostener el encuadre establecido.
- Favorece la evaluación reflexiva y la realimentación permanente.

Por su parte, los niños y las niñas se transforman en sujetos activos de su propio aprendizaje y:

- Se expresan, argumentan, analizan, participan, manipulan objetos, herramientas, equipos, etc., dependiendo del tipo y objetivo del taller.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

- Se desenvuelven con responsabilidad y compromiso en un marco de libertad y autonomía.
- Trabajan en forma cooperativa y solidaria.
- Comprenden las necesidades del grupales y singulares y toman decisiones en conjunto.
- Aplican conocimientos teóricos, utilizan la información existente, se ejercitan en el uso de las técnicas, actúan frente a los acontecimientos, aprenden a resolver problemas y adquieren capacidades para hacer inferencias teóricas a partir de los hechos empíricos y poder comprenderlos y conceptualizarlos.

La relación entre los talleres y los otros espacios curriculares debe ser de complementariedad, entendida como interacción, interdependencia, integración y negociación democrática.

Talleres interdisciplinarios:

La “transformación pedagógica” de la década de los ‘90 implicó un *aggiornamento* del conductismo como sustento de las prácticas pedagógicas. Así, los/las estudiantes aparecían disociados en el sentir, el pensar y el actuar, siendo evaluadas sus conductas observables a

partir del grado de aproximación a los objetivos cognoscitivos, instrumentales o actitudinales. De igual forma, el discurso de la profesionalización docente, trajo aparejada la hiper-especialización en la formación. De esta manera, con docentes especializados en algún ciclo de la escolaridad primaria o en alguna asignatura en particular se afianzó el formato escolar disciplinar que produjo “una progresiva pérdida de la significación social de la enseñanza escolar (...) alejamiento de la vida (...) de las fuentes de producción de los conocimientos científicos y tecnológicos y de los debates sociales correspondientes” (Cullen, 2000; 39).

Las áreas de conocimiento eran entendidas como compartimientos estancos, cada una con su lógica y sus modos y formas de explicación de fragmentos de realidad inconexos.

De esa forma, el sistema educativo se constituía en un elemento central en el marco de una batalla ideológico-cultural que inhibía a los/as estudiantes la posibilidad de entender la realidad en su complejidad, sus tensiones y sus contradicciones y de construir conocimiento para transformarla de manera colectiva.



Hoy, en un contexto socio-económico-político-cultural diametralmente opuesto, con una escuela que entiende que es necesario transformar en contenidos pedagógicos las distintas realidades para entenderlas y transformarlas, es necesario ampliar las barreras del formato escolar disciplinar, ampliando el diálogo entre las diversas ciencias y sus formas de conocimiento. En el marco de una pedagogía emancipatoria, el análisis interdisciplinario de los acontecimientos sociales y naturales nos permitirá, como plantea Freire, “...ver a nuestros educandos como sujetos constructores de sentido en lugar de receptores de saberes que no desean saber...”.

La Jornada Completa propone dentro de su organización, espacios para la realización de Talleres Interdisciplinarios que podrán ser desarrollados por un docente o bien por una pareja pedagógica.

Es necesario advertir que el trabajo interdisciplinario no implica un tratamiento superficial, sin precisión ni rigor de los contenidos. Resulta imposible hablar de interdisciplinariedad sin saberes disciplinares, ni de disciplinariedad sin desentrañar el complejo entramado de relaciones que se dan en la realidad. Así, se propone “...la competencia disciplinar, la disponibilidad interdisciplinar y la generalidad transversal” (Cullen, 2000; 45).

En los Talleres Interdisciplinares se plantearán problemas relacionados con el mundo de experiencias de los/as estudiantes, es decir que deben vincularse con su universo cultural. Deben ser de naturaleza compleja y de carácter abierto. Deben llevar implícita la necesidad de trabajar colectivamente, para poder comprender sus causas, sus variadas explicaciones y significados, apelando a múltiples fuentes de conocimiento, procedimientos y recursos de modo tal que permitan, desde la singularidad del sujeto, la internalización de formas de entender y modificar la realidad.

Es importante además, que represente un desafío en el sentido que suscite experiencias originales en los/as estudiantes, sea relevante para la cultura y la formación de una concepción científica del mundo y tenga importancia social para el desarrollo de actitudes y valores comprometidos con la solución de los problemas de nuestra sociedad.



A su vez, posibilitará que los/as estudiantes determinen lo conocido y lo nuevo por conocer, definan una estrategia de resolución aplicando relaciones interdisciplinarias, establezcan grupos de investigación con variantes propias de trabajo, discutan grupalmente los resultados y realicen una valoración de los mismos.

Finalmente, que construyan colectivamente nuevos conocimientos que puedan transferir y aplicar a nuevas situaciones y a la transformación crítica de la realidad.

Taller de Educadores:

El Taller de Educadores se inscribe en una perspectiva de formación docente que implica la problematización de las propias prácticas docentes en el cotidiano escolar a la luz de aportes teóricos en un espacio colectivo con el fin de favorecer los procesos de transformación educativa necesarios.

Este espacio no es novedoso ni ajeno dentro del sistema educativo de la Provincia de Río Negro ya que fue nodal en el Ciclo Básico Unificado y Ciclo Superior Modalizado de las escuelas públicas de Educación Secundaria a comienzos de los años '90. Permitió el intercambio y la formación entre docentes y aún más: la construcción colectiva del sentido del trabajo docente en cada institución educativa y que fue abrupta e inconsultamente eliminado en el año 1996.

Marta Rodrigo Vera llama a estos Talleres, "Talleres protagónicos" y describe algunas características:

1. El sujeto asume a sus propias prácticas docentes como objeto de estudio.
2. El proceso de conocimiento es asumido por el grupo. El grupo cuenta con el apoyo de una coordinación para que la responsabilidad del proceso llegue a ser asumida por el propio grupo. La coordinación asume un rol de carácter cooperativo, debiendo favorecer la construcción de "democracia grupal", tanto en aspectos ligados al funcionamiento como los ligados a la metodología de investigación y construcción teórica. Debe manejar algún tipo de teoría, para salir del sentido común y llegar a conceptos científicos del saber profesional.
3. Según Achilli: "... implica un trabajo de tensión dirigido a imbricar: *las prácticas cotidianas de los docentes, des-rutinizadas y objetivadas de modo sistemático, y *los distintos aportes teóricos/conceptuales que se consideren relevantes en función del problema sobre el que se trata" (2001; 63).



En este tiempo-espacio es necesario poner en tensión la “cultura institucional” Para ello, el colectivo docente debe:

- establecer situaciones vividas como problemáticas en forma grupal objetivar la situación.
- interpretar las situaciones y formular hipótesis sobre el conjunto de situaciones que pudieron haberlas generado.
- validar o refutar los intentos de explicación.
- construir una racionalidad alternativa que generen nuevas acciones colectivas.

Taller de Planeamiento:

En el marco de la aplicación de la Ley Federal de Educación, los/as docentes sufrieron un proceso de “extrañamiento” en relación con su trabajo. Tal como lo planteaba Remedi, en aquellos años el currículum aparecía significado por otros (profesionales o técnicos) que determinaban qué, cómo y para qué enseñar.

Recuperar la construcción de currículum como elemento esencial del trabajo docente, como instrumento democrático, menos verticalista, que incluye las voces de todos los sujetos involucrados es el propósito fundamental del Taller de Planeamiento.

Partiendo de que la Planificación no es una función meramente técnica sino que, por el contrario, es una previsión que precede y preside la acción para que, partiendo de lo que somos y sucede podamos llegar a lo que queremos ser o queremos que suceda, necesariamente involucra a todos los sujetos sociales que conforman la comunidad educativa.

El Planeamiento contempla distintos ámbitos e instancias de formulación. Por un lado, partiendo de la necesidad de construir pedagogías que den sentido y significado a una escuela inclusiva, igualitaria y de calidad educativa, supervisores, equipos técnicos, directores, docentes, estudiantes, madres, padres y/o tutores deben trabajar de manera mancomunada.

Por otra parte, entendiendo a la escuela como una escuela abierta a la comunidad, es necesario planificar:



- Actividades de extensión a fin de fortalecer la cohesión comunitaria y generar estrategias de análisis y de intervención colectiva frente a, por ejemplo, situaciones que presenten los estudiantes y sus familias en relación con situaciones de desigualdad, de discriminación o de violencia en sus distintas manifestaciones u otras situaciones que impliquen la preocupación de la comunidad en la cual la escuela está inserta.
- La creación de espacios de articulación entre las instituciones del mismo nivel educativo y de distintos niveles educativos de una misma zona como así también con las organizaciones comunitarias que desarrollan sus actividades en el entorno de la escuela.
- La participación en actividades deportivas, recreativas o barriales entre otras tantas posibles.

Para estas instancias es necesaria la participación de padres, equipos docentes, docentes de otras escuelas, centros culturales y comunitarios, organismos municipales, etc.

Las expectativas de madres, padres y/o tutores debe ser uno de los puntos de partida esenciales para todas y cada una de las instancias de Planeamiento. Corresponde a los supervisores, equipos técnicos, directores y equipos docentes garantizar e instrumentar estos espacios de necesaria participación democrática para definir líneas de acción pedagógicas, socialmente significativas.

En el Taller de Planeamiento corresponde al colectivo docente:

- Precisar problemas pedagógicos y definir líneas de acción que tiendan a revertirlos.
- Planificar las actividades áulicas y de talleres desde la perspectiva de la pedagogía de la complejidad, con una propuesta de abordaje interdisciplinario
- Articular la propuesta curricular de la escuela estableciendo relaciones “inter e intraciclos” y consensuar criterios de correlación pedagógica con establecimientos de Educación Inicial y Educación Secundaria.
- Generar propuestas de extensión y participación en la vida comunitaria.

El planeamiento debe reconocer el pluralismo de actitudes, aptitudes, enfoques e intereses legítimos de los diversos actores, y buscar que el poder de decisión y de la acción se distribuya entre todos.



Talleres de Inglés:

La necesidad de construir conocimiento acerca de esta lengua extranjera surge de entenderla como un instrumento de acceso a diversas producciones culturales y tecnológicas. La escuela debe proporcionar a los alumnos herramientas que favorezcan la interacción con distintas comunidades pertenecientes a las más diversas culturas, al intercambio cultural y al acceso a las nuevas tecnologías.

Dentro de la Jornada Completa, este Taller se plantea como propuesta curricular a partir de cuarto grado, en espacios organizados por niveles de apropiación de la lengua.

Por otra parte, desde una perspectiva propedéutica, se apunta a erradicar uno de los factores que determinan el fracaso escolar en la Educación Secundaria.

La Educación Artística

En la Educación Primaria la Educación Artística se vincula con el desarrollo de conocimientos específicos relacionados a lenguajes básicos, lo que implica el tránsito por espacios curriculares como Música, Plástica, Artes visuales, Danza y/o Teatro.

El desarrollo de conocimientos y saberes vinculados a los lenguajes artísticos contribuye con la formación general de los estudiantes. Por lo tanto, resulta imprescindible la integración del área en los Proyectos Institucionales y Curriculares, que faciliten la articulación entre los docentes de las diversas áreas, en una visión superadora de la tradición fuertemente arraigada que ve a la Educación Artística como un complemento y apoyo de las áreas curriculares consideradas centrales.

El aprendizaje progresivo de los elementos que componen cada lenguaje, los procedimientos técnicos y compositivos y sus implicancias significativas en la producción de sentidos ficcionales se tornan conocimientos y saberes fundamentales para comprender el mundo en su complejidad. En este nivel continúa siendo relevante el abordaje de la exploración y la experimentación con el sonido, la imagen y el movimiento con diversos materiales, soportes, herramientas e instrumentos que podrán involucrar el empleo de las nuevas tecnologías en instancias de trabajo individual y grupal.



ANEXO II - RESOLUCION N° 2035

Criterios para la transición de Jornada Extendida, Jornada Completa y Hora Más a la Escuela de Jornada Completa

Criterios para la Organización de las Escuelas de Jornada Simple

I. Introducción.

El Programa de Jornada Extendida de carácter experimental que comenzó a implementarse en el año 2006 en diez escuelas de la provincia apuntaba a la extensión horaria con modificaciones curriculares y organizacionales para lograr la mejora de la trayectoria escolar de estudiantes, en un contexto social económico y político donde amplios sectores de la sociedad se encontraban excluidos de los bienes culturales y simbólicos como consecuencia de las políticas económicas implementadas con anterioridad al 2003.

El principio rector del programa fue la autonomía institucional. Este se tradujo en el ingreso voluntario de las escuelas al programa, así como en la definición curricular autónoma que conllevó a la toma de decisiones respecto a los contenidos y orientaciones de los talleres del contra turno.

La autonomía institucional y la descentralización de la toma de decisiones implicadas en este programa se pusieron de manifiesto en dos acciones contrarias a los derechos consagrados en la Ley 391 "Estatuto del Docente"; por un lado en la flexibilización laboral que significó la selección de personal por parte de la escuela para la cobertura de cargos de talleristas (quienes fueron designados en cargos a término y condicionales; sujetos a evaluaciones periódicas) y por otro, en la priorización de personal idóneo (sin título docente habilitante) bajo argumentos de búsqueda constante de mejor adecuación o respuestas a las necesidades de la comunidad. Aspectos que, de forma gradual, se intentará revertir.

De igual forma, las Escuelas de Jornada Completa (Resolución N° 1813/89 y 1353/97), tanto las de zona de Valles como las de Meseta y Cordillera, si bien en su momento, en el marco del proceso de democratización de la Escuela Pública Rionegrina y del conocimiento, constituyeron una propuesta significativa en tanto permitieron la vinculación de la enseñanza con lo local, entendemos que, haciendo un rescate de su trayectoria pedagógica, necesitan adecuar sus propuestas al nuevo momento socio-histórico-político-cultural.



II. Propósitos:

1. Establecer pautas y principios que sustenten la transición de las Escuelas de Jornada Extendida, Jornada Completa (Resolución N° 1813/89 Y 1353/97) y Hora Más a Jornada Completa.
2. Ampliar los tiempos escolares para garantizar el cumplimiento de los fines y objetivos de la educación primaria.
3. Ampliar el universo simbólico y cultural de los estudiantes.
4. Brindar mayores posibilidades de aprendizaje y diferentes experiencias escolares a través de un mayor y mejor tiempo de permanencia de los estudiantes en la escuela.
5. Mejorar los niveles de retención escolar, disminuir los porcentajes de repitencia y sobreedad.

Consideraciones Metodológicas:

Este proyecto es una propuesta pedagógica que busca facilitar la construcción de todos los aprendizajes previstos en el Diseño Curricular Provincial para Educación Primaria, constituyendo una oportunidad para trabajar estrategias de enseñanza y aprendizaje innovadoras, que apelen al desarrollo de la creatividad. La propuesta curricular de la Ampliación de la jornada escolar incluirá, a lo largo de la escolaridad, espacios de trabajo referidos a conocimientos y saberes de todas las áreas del currículo que aborden diversos temas de la agenda contemporánea. De manera tal que, la extensión de la jornada habilite mayores posibilidades de acceso a conocimientos múltiples y variados para los estudiantes. Dicha propuesta permitirá además hacer efectiva la enseñanza de la lengua extranjera Inglés y de diferentes disciplinas artísticas atendiendo a lo que establece la Ley de Educación Nacional, para que su enseñanza no vaya en desmedro de los otros contenidos curriculares.

Asimismo, y dado que forma parte de los objetivos de la Ampliación del tiempo escolar, se incluirá un tiempo específico que denominamos “Acompañamiento al Estudio”.

Este espacio se propone avanzar en dos sentidos: por un lado, hacia la formación de los niños y niñas como estudiantes, impulsando la adquisición de estrategias, hábitos y habilidades que requiere el “acto de estudiar” (Freire) y, por otro lado, en el acompañamiento de dificultades puntuales en los aprendizajes a fin de mejorar las trayectorias escolares, aportando así a la generación de condiciones justas en el acceso al conocimiento y en los logros de aprendizaje.



La jornada escolar de Educación Primaria se estructurará considerando diversas alternativas didácticas, como talleres, proyectos, laboratorios y clases regulares, entre otras, a lo largo del calendario semanal, bimestral y anual. También contemplará la posibilidad de agrupar de distintas formas a los estudiantes, en función del tema/tarea en trabajo y de asignar su enseñanza a diferentes docentes, según se considere favorable. Esto implicará, por ejemplo, que los grados se redistribuyan en grupos de estudiantes a cargo de distintos docentes, en algunos momentos de la semana, en las distintas propuestas que la escuela organice. Los principios curriculares y organizacionales que fundamentan esta propuesta son la diversificación de espacios y situaciones de enseñanza de un mismo contenido, potenciar alternativas organizacionales diferentes a la homogeneidad expresada por edad y grado, y transformar al docente, en docente de la escuela y no sólo de una sección de grado determinada.

Las prácticas, en las Escuelas que amplían su tiempo escolar, favorecerán actitudes de participación, de cooperación, de responsabilidad, de inquietud por el entorno, de compromiso y adhesión a la tarea, de clima de confianza, de producción grupal, de complementariedad.

Resulta fundamental que las propuestas de actividades se presenten en contextos abiertos y significativos, que despierten el interés de los estudiantes y de los padres que participen de algunas de ellas.

La metodología priorizada es la de taller, "...como lugar para la participación, el aprendizaje y la sistematización de los conocimientos (...) como ámbito ideal para integrar lo individual y grupal, expresivo y creativo a través del quehacer lúdico como eje fundamental (...) como lugar donde se integre el sentir, el hacer y el pensar..."La modalidad taller permite *aprender haciendo*. Los conocimientos se construyen en una práctica concreta. En él se vinculan permanentemente la teoría y la práctica en un trabajo articulado y globalizador, en un ámbito de reflexión y acción.

Organización:

El Proyecto "Escuelas de Jornada Extendida" implica una jornada de 8 horas reloj para el estudiante.

Para el estudiante será de treinta y ocho (38) horas semanales, incluidas horas de las áreas curriculares, el comedor y los talleres correspondientes.



La Dirección de Educación Primaria, será la responsable de analizar y avalar la planta orgánica funcional propuesta por la Escuela, de acuerdo a los criterios establecidos en el presente Anexo:

- Disponibilidad de espacios (según parámetros de Arquitectura Escolar).
- Número de estudiantes por docentes- tallerista no inferior a quince (15) y hasta veinticinco (25) estudiantes.
- Predominio de cargos de tallerista que cubran un turno escolar, a los efectos de facilitar la gestión institucional y optimizar el tiempo de interacción entre el tallerista y el estudiante, lo que redundará en la calidad de los aprendizajes escolares.
- Cada taller tendrá, por lo menos dos (2) encuentros semanales por agrupamiento, organizados en módulos de ochenta (80) minutos.
- Dictado de dos horas clase semanal de la Lengua Extranjera: Inglés, de carácter obligatorio, para las secciones de 4º a 7º grado.
- desarrollo de Trabajo Colectivo consistente en dos (2) horas reloj semanales o cuatro quincenales obligatorias, desarrolladas fuera del horario escolar con su correspondiente remuneración, destinadas a la articulación, integración y evaluación entre equipo directivo, maestros de grado y talleristas.

Los agrupamientos en los talleres son una alternativa a la organización gradual escolar, pudiendo flexibilizarse los tiempos y espacios convencionales.

- Es pertinente pedagógicamente, la implementación de un máximo de tres (3) talleres para los estudiantes comprendidos entre 1º y 3º grado y hasta cuatro (4), incluido Inglés, para los estudiantes de 4º a 7º grado.

- Cargos talleristas:

* equivalente a un cargo de Maestro de Grado: realizará las tareas pertinentes referidas a talleres, recreación y desayuno/merienda y atención del comedor más dos horas de trabajo institucional.

* equivalente a un cargo de Maestro Especial; realizará tareas tales como talleres, recreación y desayuno/merienda más dos horas de trabajo institucional.

Corresponde al cargo de Maestro de Grado de Jornada Simple una carga horaria de cuatro (4) horas frente a estudiantes y dos horas institucionales y remuneradas, fuera del horario escolar, destinadas al trabajo de articulación.



El Equipo Directivo es el responsable de planificar y coordinar las Horas Institucionales, como encuentros de articulación, seguimiento y evaluación de la implementación y proceso del Proyecto; para introducir las modificaciones necesarias, asegurando la retroalimentación permanente de la información que se va obteniendo.

El formato de las “Escuelas de Jornada Completa” implica un turno escolar de ocho (8) horas diarias, distribuyéndose de la siguiente manera:

- Estudiante: cuatro jornadas de ocho (8) horas y una jornada de cinco (5) horas. Treinta y siete (37) horas semanales, incluida una (1) hora reloj diaria de comedor (Lunes a Viernes).
- Docente: cumplirá una carga horaria de ocho (8) horas diarias. Cuarenta (40) horas semanales distribuidas:
 - frente a estudiantes: Treinta y Siete (37) horas.
 - una jornada de tres (3) horas de Taller de Educadores.
- Docente de horas especiales: se contempla en el Anexo I de la presente Resolución.
- Áreas y Talleres:
- Lengua: ocho (8) horas-clase semanales (6 espacios curriculares y 2 de taller).
- Matemática: ocho (8) horas-clase semanales (6 espacios curriculares y 2 de taller).
- Ciencias Sociales cuatro (4) horas-clase semanales (1 espacio de taller).
- Ciencias Naturales 4 horas-clase semanales (1 espacio de taller/ laboratorio)
- Educación Artística: se contempla en el Anexo I de la presente Resolución
- Educación Física: se contempla en el Anexo I de la presente Resolución.
- Taller de Inglés: se dividirá en dos niveles de acuerdo a los conocimientos y saberes previos con dos (2) horas-clase semanales (por Nivel). Se desarrolla al mismo tiempo que el taller de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares el cual estará a cargo de los maestros del grado. Se contempla en el Anexo I de la presente Resolución la carga horaria correspondiente al Taller de Educadores y Taller de Planeamiento.
- Espacios Curriculares con Nuevas Tecnologías: al menos una clase semanal.
- Espacio Curricular Inter -grado: dos (2) horas-clase. Está pensado para trabajar ESI-MEMORIA- MEDIO AMBIENTE. Anual.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

- Taller de Acompañamiento al Estudio teniendo en cuenta las Trayectorias contemplando en el mismo, el trabajo en Pareja Pedagógica.

Las Escuelas que se incorporarán a este formato podrán hacerlo de la siguiente manera:

- 7º grado
- 6º y 7º grado
- 4º, 5º, 6º y 7º grado.
- 1º a 7º grado

Es importante aclarar que:

Cuando se habla de “hora clase” se corresponde a una carga horaria de 40 minutos y cuando se habla de bloque, se corresponde con una carga horaria de ochenta (80) minutos. En la estructura horaria un bloque puede quedar de cincuenta y cinco (55) minutos. La implementación de Danza / Teatro se hará en forma gradual teniendo en cuenta criterios de factibilidad.

En las Escuelas de Hora Más, la extensión de la jornada será de cuarenta y cinco (45) minutos diarios por turno, con asistencia obligatoria de los /las estudiantes, dado que forma parte de la propuesta curricular de la institución.

Los horarios serán flexibles, se acordarán con la supervisión correspondiente, siempre que no interfiera con el desarrollo de las actividades de otros centros educativos que funcionen en las instalaciones del establecimiento.

Se podrán conformar agrupamientos con extensión horaria al comenzar o al finalizar la jornada del turno al que pertenece el agrupamiento de estudiantes, o en contraturno, siempre respetando las cuatro (4) horas curriculares previas a la implementación de la presente propuesta.

La institución contará con un encuentro semanal de una hora de duración, pudiendo organizarlo también en un encuentro quincenal de dos horas, para encuentro de trabajo colectivo.

Dichas horas de trabajo colectivo deberán involucrar a todos los actores institucionales (equipo directivo, secretario, docentes, talleristas y Referentes TICs), a fin de propiciar un tiempo y espacio de intercambio y producción para la planificación, articulación y evaluación del quehacer de la institución en sus dimensiones pedagógica didáctica, comunitaria y organizacional.



El equipo directivo será el responsable de planificar y coordinar los espacios de trabajo colectivo y acordará con los participantes del encuentro, los días y horarios más apropiados para su desarrollo.

Se le asignará una hora más diaria a quienes ejercen los cargos de Director y Vicedirector. Es importante mencionar que al Director de escuela de tercera con grado a cargo que dicta un taller, se le asignará sólo una hora más diaria para cumplir las dos funciones (Director / Tallerista).

Las Propuestas Pedagógicas de Taller serán elaboradas por las instituciones, en coordinación y con el aval de la Supervisión. Luego la Supervisión remitirá la propuesta a la DEP para su aval definitivo y posteriores gestiones.

Los Proyectos de Inglés serán elevados a la Dirección de Educación Primaria para su evaluación.

La Dirección de Educación Primaria y el Área de Programación Educativa, serán las responsables de analizar y avalar la planta orgánica funcional propuesta por la Escuela, teniendo en cuenta criterios pedagógicos, de funcionalidad y físicos, a saber:

- adecuación de las propuestas de taller a los propósitos del Proyecto.
- disponibilidad de espacios físicos acordes a las características del taller.
- número de estudiantes por docentes- tallerista no inferior a quince (15) y hasta veinticinco (25).
- Idioma Extranjero Inglés para las secciones de 4º a 7º grado.
- desarrollo de las Horas Institucionales y taller de Acompañamiento al Estudio.

Recreos y Comedor:

La atención que demanden los estudiantes durante el momento destinado al almuerzo y la recreación será responsabilidad de quienes hayan sido designados en el acuerdo institucional formulado por cada Establecimiento y que debe quedar registrado en el Acta labrado para tal finalidad.

El momento de la comida es un espacio más de aprendizaje. Esto implica considerar a la alimentación como un hecho que va mucho más allá de la necesidad nutricia de la persona, ya que está ligado al surgimiento mismo de las relaciones del sujeto con los otros y la cultura.



De los espacios curriculares que conforman la Ampliación del tiempo escolar:

Los proyectos de Ampliación del tiempo escolar deberán ser elaborados por los docentes y talleristas en conjunto con el Equipo Directivo de acuerdo a la evaluación diagnóstica; siendo los mismos contemplados en el Proyecto Pedagógico Escolar y Curricular de cada escuela.

Cabe aclarar que la extensión del tiempo escolar no debe significar una escuela a la mañana y otra escuela diferente a la tarde sino que, el proyecto debe reflejar una Escuela que enseña contenidos curriculares presentes en el Diseño Curricular Provincial y en los NAP durante toda la jornada. Con esto se quiere significar que los espacios curriculares de Ampliación del tiempo escolar en el contra-turno se constituyen en espacios curriculares con profunda articulación pedagógica y didáctica con la enseñanza llevada adelante por los maestros a cargo de los grados. Esta articulación de contenidos y disciplinas deberá quedar planificada y registrada en el PPE de cada Escuela. Se tenderá, en la medida de las posibilidades a que el Proyecto Pedagógico Escolar se aproxime a la estructura curricular de la Jornada Completa (Ver Anexo I Estructura Curricular).

Anualmente cada institución elevará los proyectos curriculares de ampliación del tiempo escolar a fin de proceder a la evaluación correspondiente.

La misma se realizará por un equipo integrado por un representante del equipo directivo, el/la supervisor/a, un integrante de Etap. El Equipo técnico de la Dirección de Educación Primaria asesorará y acompañará las demandas que requieran el proceso de transición y de adecuación a los nuevos propósitos.

Evaluados y seleccionados los proyectos se procederá a la elaboración por parte de este tribunal, de un formulario con las consideraciones que correspondan, quien notificará a los interesados y elevará copia de la Dirección de Educación Primaria de las actuaciones realizadas.

La implementación de los talleres estará sujeta a la emisión de la norma legal por parte del Consejo Provincial de Educación.

La continuidad de la implementación de los proyectos estará sujeta a la incorporación paulatina de las escuelas de Jornada Extendida y Jornada Completa al nuevo formato de Jornada Completa.



En las Escuelas de Jornada Extendida la ejecución de cada espacio de Ampliación del tiempo escolar no podrá superar los dos años, a los fines de retroalimentar el proyecto en la escuela.

De los Talleristas de Jornada Extendida:

- a) Perfil e Inscripción: la Supervisión realizará una convocatoria formal para la inscripción por escuelas e informará a los interesados las condiciones curriculares para la presentación del proyecto.

Para inscribirse como tallerista, se priorizará:

- 1) Título docente.
- 2) Idóneo con la presentación de antecedentes que lo habiliten para tal fin y constancia de estudios secundarios completos.

b) Designación: Se realizarán en base a las Plantas Orgánicas Funcionales aprobadas por Resolución del Consejo Provincial de Educación.

c) Carga horaria laboral: Será el equivalente a un cargo de maestro de grado (cuatro horas diarias). En los casos de Talleristas de un turno escolar, la institución organizará el cumplimiento de su carga horaria laboral distribuida entre actividades frente a estudiantes (talleres), participación en horas institucionales y atención al comedor.

Excepcionalmente y a los fines de atender las particularidades de determinados establecimientos se contemplará el cargo Talleristas con una carga laboral equivalente a un cargo de Maestro Especial. Deberán cumplir las siguientes actividades: frente a estudiantes (talleres), participación en horas institucionales.

d) Cuando coincida que el cargo de Maestro de Grado y el cargo de Tallerista lo ejerce una misma persona deberá cumplimentar una jornada de dos (2) dos turnos escolares.

e) Licencias: En lo relacionado al tratamiento de las licencias interpuestas por los Talleristas se aplicará el Régimen de Licencias e Inasistencias docentes encuadrado en la Resolución N° 233/P/98. En el caso de designación de suplentes, éstos deberán dar continuidad al Proyecto que se venía implementando.



De los Talleristas de “Hora Más”:

a) Perfil e Inscripción: la Supervisión realizará una convocatoria formal para la inscripción por escuelas e informará a los interesados las condiciones curriculares para la presentación del proyecto.

Para inscribirse como tallerista, se priorizará:

- 1) Docente del grado.
- 2) Otro docente de la escuela.
- 3) Docente de otro establecimiento.
- 4) Idóneo con la presentación de antecedentes que lo habiliten para tal fin y constancia de estudios secundarios completos.

b) Designación: Se realizarán en base a las Plantas Orgánicas Funcionales aprobadas por Resolución del Consejo Provincial de Educación.

c) Carga horaria laboral será de una hora clase más por día (cuarenta y cinco minutos),

d) Licencias: En lo relacionado al tratamiento de las licencias interpuestas por los Talleristas se aplicará el Régimen de Licencias e Inasistencias docentes encuadrado en la Resolución Nº 233/P/98. En el caso de designación de suplentes, éstos deberán dar continuidad al Proyecto que se venía implementando.

El Tallerista será designado a término; Interino Condicional; cesando el día anterior a la Asamblea, de acuerdo a los requisitos detallados anteriormente.

Del Referente TICs:

El Referente TICs desempeña su rol mediante funciones institucionales específicas durante el turno correspondiente al dictado de las Áreas Curriculares. No desarrolla un taller de informática.

Son sus funciones las detalladas en la Resolución Nº 1877/15.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Escuelas de Jornada Simple

Carga horaria:

- Turno escolar: 4 horas (docentes y estudiantes)

Estructura curricular:

Áreas:

- 6 horas clase de Matemática.
- 6 horas clase de Lengua.
- 4 horas clase de Ciencias Sociales.

- 4 horas clase de Ciencias Naturales.
- 2 horas clase de Educación Física.
- 2 horas clase de Música.
- 2 horas clase de Plástica.

En las distintas áreas se trabajará con talleres que contemplen: Educación Sexual Integral, Medio Ambiente, Educación y Memoria / Construcción de ciudadanía, Acompañamiento al Estudio y Fortalecimiento a las Trayectorias Escolares.



ANEXO III – RESOLUCION N° 2035
Aspecto organizacional: Planta Funcional

Estructura de cargos	a) Escuelas Primarias Comunes de Jornada Simple de 4 horas (sin secciones en Jornada Completa): Corresponde a los estudiantes: • Dos horas-clase de Educación Física. • Dos horas-clase de Música. • Dos horas-clase de Plástica. Los Maestros Especiales, en todas las modalidades de la Educación Primaria, pueden acumular su carga hasta en 3 (tres) días, siempre y cuando cada grupo clase tenga, al menos, un estímulo diario de áreas especiales.						b) Escuelas Primarias Jornada Extendida						c) Escuelas Hogares (totalidad de las secciones en Jornada Completa) y para Escuelas Primarias de 1° a 7° en Jornada Completa: E. Física/E. Artística: Cada sección en JC tiene una carga de (4) hs clase de trabajo por semana. Inglés: Cada sección de jornada completa de 4º grado en adelante tiene una carga de 2 horas clase por semana.
	PRIMERA			SEGUNDA		TERCERA	PRIMERA			SEGUNDA		TERCERA	2 o más secciones
CANTIDAD DE SECCIONES /CARGOS	10-14	15-24	+ de 25	8-9	4-7	1-3	10-14	15-24	+ de 25	6 -9	4-5	1-3	
Director/a	1 carga horaria de 6 hs	1 carga horaria de 6 hs	1 carga horaria de 6 hs	1 carga horaria 5 hs	1 carga horaria 5 hs	1 (a cargo de grupo) con carga horaria de 4:30 hs	1 carga horaria de 8hs)	1 carga horaria de 8hs)	1 carga horaria de 8hs)	1 carga horaria de 8hs)	1 carga horaria de 8hs)	1 (a cargo de grupo) carga horaria de 8hs)	1 (carga horaria de 8hs)
Vicedirector/a	1 carga horaria de 4:30 hs	2 carga horaria de 4:30 hs	2 carga horaria de 4:30 hs	-----	-----	-----	1(carga horaria de 8hs)	2(carga horaria de 8hs)	2(carga horaria de 8hs)	1(carga horaria de 8hs)	-----	-----	-----
Cargo Secretario/a	1 un turno escolar	2 un turno escolar	2 un turno escolar	1 un turno escolar	-----	-----	1 un turno escolar	1 un turno escolar	2 un turno escolar	1 un turno escolar	-----	-----	-----



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Estructura de cargos	d) Escuelas Primarias de 4° a 7° grado en Jornada Completa.							e) Escuelas Primarias con 6° y 7° en Jornada Completa y 1°,2°,3°,4° y 5° en Jornada Simple			
	PRIMERA				SEGUNDA		TERCERA	PRIMERA		SEGUNDA	
CANTIDAD DE SECCIONES /CARGOS	10-13	14	15-24	+ de 25	6-9	4-5	1-3	10-14	+ de 15	6 -9	4-5
Director/a	1(carga horaria de 8hs)	1(carga horaria de 8hs)	1(carga horaria de 8hs)	1(carga horaria de 8hs)	1(carga horaria de 8hs)	1(carga horaria de 8hs)	1 (a cargo de grupo - (carga horaria de 8hs)	1 (carga horaria de 8hs)	1 (carga horaria de 8hs)	1 (carga horaria de 8hs)	1 (carga horaria de 8hs)
Vicedirector/a	1(carga horaria de 8hs)	1(carga horaria de 8hs) y 1 de JS	2(carga horaria de 8hs)	2(carga horaria de 8hs)	1(carga horaria de 8hs)	---	-----	1 (carga horaria de 8hs)	1 (carga horaria de 8hs)	-----	-----
Cargo Secretario/a	1 (carga horaria de 8hs)	1 (carga horaria de 8hs)	1 (carga horaria de 8hs)	2 (carga horaria de 8hs)	1 (carga horaria de 8hs)	-----	-----	1 (carga horaria de 8hs)	1 (carga horaria de 8hs)	1 (carga horaria de 8hs)	-----
Observaciones	Los cargos titulares de Artesanos Regionales, Maestro de Taller de Iniciación Laboral, Maestros con Orientación Agropecuaria, Maestro de Expresión y Tecnología, se respetará su carga horaria.							Para estas escuelas con 6° y 7° grado en Jornada Completa y 1°, 2°, 3° 4° y 5° grado con Jornada Simple, la carga horaria de los maestros de Jornada Simple será de 4 horas y la carga horaria de los maestros de Jornada Completa será de 8 horas diarias. El Equipo de Conducción y el Maestro Secretario tendrán una carga horaria de 8 horas diarias			

Las escuelas en su totalidad en Jornada Completa tendrán un Director y un Vicedirector de 8 hs. diarias.

Las escuelas en su totalidad en Jornada Completa que posean hasta 14 secciones tendrán un Director y un Vicedirector de 8 hs. diarias, y a la partir de la 15^o sección se utilizará el mismo criterio del inciso d) Escuelas Primarias de 4° a 7° grado en Jornada Completa.

La implementación del presente Anexo se pondrá en vigencia a partir del ciclo lectivo 2016.



ANEXO IV – RESOLUCION Nº 2035

Criterios Pedagógicos y físicos para la apertura, fusión, desdoblamiento y cierre de secciones de la Educación Primaria

Establecimientos de Educación Primaria y de Escuelas Primarias con secciones de Educación Inicial anexas se categorizan:			CRITERIO FÍSICO Determina la relación entre el espacio físico disponible y la matrícula que debe contener. Se considera la siguiente relación de m2 por estudiante: 1,66 m2 por estudiante SUPERFICIE ÓPTIMA	CRITERIO PEDAGÓGICO Determina la relación entre docente y cantidad de matrícula en una sección. El mismo varía según el ámbito de ubicación de la escuela
Categorías	URBANAS	RURALES		
Localidades con	2000 y + habitantes	Menos de 2000 habitantes		
		RURALES AGLOMERADAS De entre 500 y 2000 habitantes	RURALES DISPERSAS De menos de 500 habitantes	

SECCIONES	INDEPENDIENTE ÚNICA (Grupo de estudiantes a cargo de un docente que cursan el mismo grado)									INDEPENDIENTE PARALELA (Cuando coexisten dos o más secciones de un mismo grado en la misma Escuela)									MÚLTIPLE (Grupo de Estudiantes a cargo de un docente que cursan diferentes grados)																	
	Escuelas									Escuelas									Escuelas																	
	Urbanas			Rurales (Valle)			Rurales aglomeradas			Urbanas			Rurales del Valle			Rurales Aglomeradas			Rurales Dispersas			Rurales de Valle			Rurales aglomeradas			Rurales Dispersas			Urbanas y Rurales de Valle			Rurales		
	Cantidad de Estudiantes desde 3º a 7º grado									Cantidad de Estudiantes desde 3º a 7º grado									Cantidad de Estudiantes desde 3º a 7º grado																	
Minimo	Maximo	Óptimo	Minimo	Maximo	Óptimo	Minimo	Maximo	Óptimo	Minimo	Maximo	Óptimo	Minimo	Maximo	Óptimo	Minimo	Maximo	Óptimo	Minimo	Maximo	Óptimo	Minimo	Maximo	Óptimo	Minimo	Maximo	Óptimo	Minimo	Maximo	Óptimo	Minimo	Maximo	Óptimo	Minimo	Maximo	Óptimo	
16	25	22	14	25	22	14	25	22	16	25	22	14	25	22	14	25	22	14	25	22	10	25	22	10	23	8	15	10	20	8	15					



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Observación: se implementará el Anexo IV a partir del año 2016 para la Unidad Pedagógica (1° y 2° grado).

La matrícula máxima será de 22 niños/as; óptimo 20 niños/as y mínimo 16 niños/as.

En los demás grados se mantiene lo planteado en el cuadro.

En la Educación Primaria Común y sus modalidades, se atenderán los siguientes criterios para crear, mantener o fusionar y para desdoblar secciones:

Para Crear secciones:	Para mantener o fusionar secciones:	Para desdoblar secciones:
Para crear una sección independiente única, independiente paralela o múltiple se deben considerar los parámetros mínimos estipulados por el criterio pedagógico para cada ámbito. En el caso de las secciones paralelas se debe contemplar el total de los estudiantes de cada grado y distribuir en grupos numéricamente equivalentes según lo que determina el criterio pedagógico para cada ámbito	Se fusionarán dos secciones paralelas o dos secciones en una sección múltiple cuando, al menos la matrícula de una de las dos secciones no supere el mínimo establecido, para cada ámbito y tipo de sección y la sumatoria de las dos secciones no supere el máximo de estudiantes estipulados.	Cuando el número de estudiantes alcance los 28, y no existan vacantes disponibles en establecimientos cercanos se podrá desdoblar siempre que exista en el edificio espacio físico adecuado para ser destinado como aula. En el caso de las secciones paralelas o múltiples se tomará la totalidad de los estudiantes del año o ciclo, considerando todos los turnos, para definir la conformación de la sección.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO V – RESOLUCIÓN Nº 2035

Evaluación, Acreditación, Certificación, Promoción y Exámenes libres para aplicar en la Educación Primaria y sus modalidades.

El nuevo marco legal:

El Artículo 16º de la Ley de Educación Nacional asigna al Ministerio de Educación Nacional y a las autoridades jurisdiccionales competentes, la responsabilidad de asegurar los principios de igualdad, inclusión educativa y justicia curricular, mediante acciones que permitan alcanzar resultados equivalentes en el aprendizaje de todos los estudiantes, independientemente de su situación económico –social.

En tal sentido se promovieron debates que dieron lugar a Acuerdos Federales entre las distintas jurisdicciones y se emitieron en el marco del Consejo Federal de Educación, las resoluciones CFE Nº 18/07, Nº 122/10, Nº 154/11 y 174/12 con el fin de promover diversas estrategias para el mejoramiento de la calidad de la educación y para la reorganización de las trayectorias escolares en la Educación Primaria.

En consonancia con las políticas nacionales que priorizan la inclusión social, la redistribución de los ingresos, la ampliación de derechos personales con clara incidencia social, el aumento notable del presupuesto educativo, la sanción de una nueva Ley de Educación y un mejoramiento de la calidad educativa, el Ministerio de Educación y DDHH de la Provincia suscribió al documento: “Pautas Federales para el mejoramiento de la enseñanza y el aprendizaje y las trayectorias escolares, en el nivel inicial, nivel primario y modalidades y su regulación”.

Como consecuencia de los acuerdos antes mencionados, se establece que:

- El requisito de obligatoriedad de la sala de 4 de Educación Inicial no debe ser impedimento para que los estudiantes que no hayan accedido a ese nivel educativo, ingresen a la escuela primaria a la edad que la Ley de Educación Nacional establece.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

- En el marco de las políticas de inclusión, los y las estudiantes tienen el derecho inalienable a la educación obligatoria. La Jurisdicción, en los casos de ingreso tardío o reingreso al nivel primario, se compromete a generar los dispositivos pedagógicos y normativos para que los estudiantes logren en el menor tiempo posible, incorporarse al grupo - clase que por su edad cronológica correspondiera.
- La jurisdicción debe promover planificaciones institucionales que especifiquen la secuenciación de contenidos intra y entre grados, la coordinación intra-ciclos, la posibilidad de producir diversos agrupamientos al interior de un ciclo con fines específicos de enseñanza, la priorización de aprendizajes en el tiempo y la designación de maestros en grados claves que puedan continuar en el año siguiente con el mismo grupo a los efectos de fortalecer la continuidad de la enseñanza y con ello la continuidad de las trayectorias escolares.
- En el marco del fortalecimiento de las políticas de enseñanza, en especial la alfabetización inicial, se plantea considerar como unidad pedagógica a los dos primeros años de la escuela primaria debiendo revisarse los modos de evaluación.
- Para fortalecer la continuidad de las trayectorias y respetar la singularidad de los procesos que cada estudiante realiza en sus aprendizajes, se implementará un sistema de promoción acompañada desde el segundo grado de la escuela primaria.
Se entiende por promoción acompañada a la que permite promocionar a un estudiante de un grado/año al subsiguiente, siempre y cuando en el transcurso del mismo pueda garantizársele el logro de los aprendizajes no acreditados en el año anterior. En tal sentido se deben generar condiciones para la implementación del sistema de promoción acompañada, mediante estrategias tales como: fortalecimiento de la enseñanza en 4º, 5º, 6º y 7º, apoyo pedagógico a los estudiantes en aquellas instituciones que cuentan con maestras/os de apoyo y/o maestras/os comunitarios o de recuperación; generación de materiales de trabajo contextualizados, tareas de apoyo en otras instituciones de la comunidad o redes sociales y acompañamiento desde los programas específicos de repitencia y (sobre) edad, entre otras.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

- Para los casos de inasistencias reiteradas de los estudiantes, sean éstas continuas o discontinuas, se deberán activar de manera inmediata los procedimientos para conocer sus causas y desarrollar las estrategias necesarias para re-establecer la continuidad y recuperar los saberes pertinentes. Las escuelas deben organizar las tareas de apoyo que los/as estudiantes requieran para continuar con su escolaridad.
- Los estudiantes que requieran de internación clínica en el último trimestre del año y no puedan, por su estado de salud, ser evaluados, podrán promocionar el grado a partir de la ponderación del desempeño académico obtenido a lo largo del período escolar.
- Se propiciarán todas las estrategias necesarias para que los vínculos entre los estudiantes y su escuela se sostenga mientras perdure la enfermedad y el tratamiento.
- En estos casos, los servicios domiciliarios y hospitalarios serán responsables de elaborar estrategias de acompañamiento pedagógico, registrar asistencia, calificar y promover a los estudiantes.

Las trayectorias escolares:

- Trayectorias Escolares Teóricas: son las que muestran los recorridos de los estudiantes del sistema, que siguen la progresión lineal prevista en los tiempos marcados por una secuencia estandarizada.
- Trayectorias Escolares Reales: son aquellas que contemplan diferentes recorridos que expresan discontinuidades y rupturas debido a ingresos tardíos, abandonos temporarios, inasistencias reiteradas, repitencias, inconcurrencias prolongadas, sobreedad, desempeños irregulares.

“Cada trayectoria abre a un recorrido que es situado, particular, artesanalmente construido y que remite al mismo tiempo a dimensiones organizadas previamente más allá de las situaciones y las particularidades (Greco y Nicastro2009)”



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Reorganización de las Trayectorias Escolares

Principios Orientadores:

- Reconocer que todos los sujetos pueden aprender todo.
- Conferirle a la enseñanza su potencia política como práctica social transformadora.
- Cortar circuitos de reproducción de impotencia educativa, restituyendo el deseo de enseñar y aprender.

La escuela se enfrenta hoy al reto de la extensión de la obligatoriedad. La Provincia de Río Negro desarrolla distintas propuestas educativas para hacer de ese enunciado un punto crucial y de inflexión en el cual se anudan diferentes iniciativas. La construcción de la escuela como espacio público privilegiado para la niñez y la adolescencia, pone de manifiesto diferentes procesos que enfrentan el desafío de generar mejores condiciones para el fortalecimiento de las trayectorias escolares.

Habitar el espacio escolar, democratizarlo, exige re-pensar sus formas de organización, cuestionando los núcleos duros que conforman el dispositivo escolar de la modernidad a la luz de las necesidades y desafíos actuales.

Toda sociedad democrática ha de procurar garantizar igualdad de oportunidades educativas de calidad para todos. El derecho de todos los sujetos a una educación de calidad se traduce en el acceso a la escuela, reingreso, permanencia, progreso y egreso con las capacidades necesarias para comunicarse, avanzar dentro del sistema educativo y participar en las diferentes áreas de la vida humana y para afrontar los desafíos de los nuevos contextos y escenarios. En reconocimiento a esta noción, la propuesta es generar ambientes inclusivos para todos y entre todos.

Desde hace un tiempo las escenas escolares se presentan muy diversas. Antes la escuela se erigía sobre el mandato de la homogenización y la simultaneidad, hoy sabemos, y sostenemos con convicción, que ella es el mejor lugar para que desde la pluralidad se construya ciudadanía. Esto genera la tensión y el compromiso de pensar en márgenes de inclusión que en otros momentos históricos no eran posibles.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Recorriendo las escuelas, conversando con docentes y estudiantes, escuchamos necesidades surgidas en el marco de dicha relación pedagógica, pero también aquellas otras, que desde los aspectos más básicos de la vida familiar y/o social, irrumpen en el aula exigiendo su abordaje.

El impacto que las condiciones de vida tienen en los aprendizajes escolares muchas veces obstaculiza la posibilidad que la escuela se constituya en oportunidad para la construcción de un proyecto de vida que rompa con el circuito de la determinación.

La escuela – en tanto dispositivo – tiene dificultades en poder instalar nuevos espacios que permitan desplegar las potencialidades de los estudiantes en situación de mayor vulnerabilidad. Diversos desarrollos teóricos hablan sobre cómo las desigualdades sociales, y las diferencias culturales, afectan las trayectorias escolares de los estudiantes, y advierten además que la escuela muchas veces se convierte en reproductora y/o generadora de desigualdades.

Un proyecto educativo que pretenda constituirse con capacidad para ser transitado también por estos estudiantes, no puede conformarse con garantizar únicamente la asistencia diaria al aula. Debe buscar formas de facilitar las trayectorias escolares y sociales en vez de obstruirlas, promover lazos, en vez de fragmentar, ser capaz de imaginar nuevos espacios y nuevas reglas para dejar al alcance de todos los bienes culturales.

Tomamos el concepto de trayectoria escolar dado que el mismo permite hacer referencia a las múltiples formas de atravesar la experiencia escolar, muchas de las cuales no implican recorridos lineales por el sistema educativo. La comprensión de estos recorridos requiere "poner en interacción los condicionamientos materiales de vida de los estudiantes, los determinantes institucionales de la experiencia en las escuelas y las estrategias individuales que se ponen en juego conforme a los márgenes de autonomía relativa que tienen los estudiantes en la producción de las propias trayectorias escolares" (Kaplan, C. y Fainsod, P., 2001).

Es necesario, por lo tanto, intervenir oportunamente a efectos de superar las diferencias de ingreso y permanencia en el sistema. En tanto la verdadera garantía de este derecho se concreta en cada escuela, cada institución requiere transformarse, cambiar la mirada, las interpretaciones y las prácticas cotidianas.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Generar propuestas educativas, en un marco de comprensión hacia las particularidades de cada estudiante y adecuar las propuestas curriculares y pedagógicas de manera tal que den cuenta de la diversidad de situaciones, contextos y perfiles.

La construcción colectiva de dispositivos escolares trata de propiciar nuevas oportunidades para que todos los estudiantes no sólo ingresen y permanezcan en el sistema educativo, sino que logren los aprendizajes previstos en el currículo escolar.

Los programas educativos, considerados como herramientas para la intervención pedagógica, han contribuido a encontrar algunas claves para instituir prácticas y desplegar experiencias que transforman –más que reproducen- los recorridos por lo escolar.

Es así que encontramos escuelas que desde sus proyectos ensayan nuevas formas para que docentes y estudiantes aborden los contenidos curriculares desde experiencias que rompen con los formatos escolares más clásicos: permiten otros agrupamientos, otros tiempos para trabajar en el aula, recursos materiales que posibilitan nuevas experiencias de aprendizaje. Estas variables han logrado iniciar un camino hacia una escuela más inclusiva y significativa.

Es aquí, en este intersticio, que se ensayan nuevas respuestas: escuelas que a través de sus propuestas tratan de acercar, aun más, a sus estudiantes al conocimiento; instituciones que siguen pensando y trabajando para aquellos que ya no están incluidos; recursos que se suman para generar nuevas condiciones que faciliten estos recorridos escolares.

Entonces, vemos que es posible generar nuevos lazos, nuevos puentes que se encarguen de vincular orillas, que se auto instituyen sobre el vacío que muchas veces se instala, en los cuales “no sabemos que hacer”.

Ante esta afirmación hemos encontrado escuelas que se encaminaron hacia un recorrido de búsqueda permanente, de construcción junto a otros actores, para lograr formas más justas de “hacer escuela”.

La pregunta sobre la inclusión educativa ha propiciado la construcción de respuestas que en ningún caso resultan totalizadoras, más aun, éstas respuestas han abierto nuevos interrogantes que complejizan la cuestión.

Desde el Ministerio de Educación y DDHH acompañamos estas construcciones, propiciando espacios para la tramitación de decisiones que reconstruyan el sentido sobre la educación y sobre lo público: esto constituye un compromiso político y ético.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

La propuesta para abordar las trayectorias escolares interrumpidas, discontinuas y/o con sobreedad de los estudiantes, busca generar espacios que permitan a los estudiantes cuyas trayectorias escolares presentan complejidad, se integre a la escuela, posibilitando una experiencia de aprendizaje significativo, de calidad y excelencia.

Destinatarios

Estudiantes de Escuelas Primarias comunes que:

- Necesiten nuevos espacios y tiempos para continuar sus trayectos escolares.
- Presenten trayectorias escolares interrumpidas y/o gran nivel de ausentismo y necesiten fortalecer, acelerar y /o acceder a la terminalidad de la educación primaria.

Ideas organizadoras del dispositivo:

- Lo que debe organizar las prácticas y los formatos institucionales, es el derecho de los estudiantes a la adquisición de los conocimientos que necesitan para desenvolverse en el mundo actual.
- Aportar flexibilidad en la manera de concebir los formatos escolares para que permitan encontrar estrategias institucionales frente a las dificultades de aprendizaje de los estudiantes.
- Se trata de llevar a cabo un conjunto de operaciones capaces de instituir una situación educativa efectiva en un contexto y condiciones determinadas.
- El dispositivo debe ser organizado con cuidado, para que no se torne una práctica aislada en la escuela, donde los estudiantes sean estigmatizados y se refuerce aún más la exclusión.
- Debe ser un proyecto pensado por el equipo directivo y docentes de la institución. Trabajando con el apoyo del supervisor y los ETAP.
- La centralidad de la propuesta reside en la posibilidad de resignificar el proceso de aprendizaje, brindando a los estudiantes variadas oportunidades para construir los contenidos necesarios que les permitan avanzar en sus trayectorias escolares.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

- Los contenidos curriculares deben ser priorizados teniendo como referencia los NAP y el diseño curricular provincial.
- Es necesario que los docentes trabajen en pos de la recuperación de la autoestima de los estudiantes permitiendo fortalecer sus capacidades y habilidades.
- El dispositivo prevé el trabajo con estudiantes en situación grupal teniendo en cuenta que el sujeto de la forma parte de un grupo.
- Las familias deben tener pleno conocimiento sobre la situación escolar de sus hijos. En este sentido deben formar parte del dispositivo de trabajo realizando los acuerdos necesarios para la implementación del mismo.

Estrategias de fortalecimiento de las trayectorias escolares

- **Procesos de fortalecimiento, nivelación y aceleración de los aprendizajes escolares.**

En las escuelas en las que haya estudiantes que reingresan a la escuela y/o que necesitan recuperar y/o fortalecer en un corto tiempo ciertos contenidos curriculares, para integrarse plenamente al grupo-clase² de su edad cronológica, el grupo de docentes de cada grado, junto con la dirección de la escuela definirá en su proyecto educativo institucional el dispositivo de intervención para reforzar los procesos de fortalecimiento, nivelación y aceleración de los aprendizajes escolares. Se trata de un dispositivo educativo que forma parte del proyecto institucional mediante el cual los estudiantes con sobreedad tienen la posibilidad de nivelar la Educación Primaria.

- **Procesos de Aceleración:**

Se trata de un dispositivo educativo mediante el cual los estudiantes en situación de sobreedad, tienen la posibilidad de nivelar la escolaridad primaria.

Estudiantes con sobreedad podrían tener un trabajo intensivo durante el año, que les permitiría adelantar un año al término del ciclo lectivo (Ej., pasar de 4º a 6º grado).

² Los destinatarios de esta propuesta podrán ser también los estudiantes del 1º Ciclo, para el fortalecimiento de la alfabetización inicial.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

También se contempla la posibilidad de una promoción anticipada a mitad de año, previa evaluación (ej. Pasar a mitad de 5º a 6º grado).

- **Procesos de Terminalidad Educativa:**

Destinado a estudiantes en situación de deserción escolar, ó aquellos que tienen dos (2) o más años de sobreedad y que deberían estar cursando el 3º ciclo de escolaridad primaria común y requieren de una nueva propuesta para poder concluir el nivel y proyectarse así al nivel siguiente.³

La estrategia básica de terminalidad educativa consiste en definir condiciones de escolarización adecuadas para que estudiantes con una trayectoria escolar signada por las dificultades recuperen la confianza en sus posibilidades de aprender, inicien un proceso de avance intensivo en su escolaridad y logren alcanzar los objetivos de aprendizaje que plantea el diseño curricular de la Educación Primaria en los tiempos en que lo requiera, como resultado de la planificación de un dispositivo institucional acorde a sus necesidades.

A partir de cada situación pedagógica, se establecerán cuales son los contenidos que necesitan abordar y acreditar para culminar el nivel primario.

Esta propuesta deberá ser trabajada por el conjunto docente de la institución, con el acompañamiento del Equipo Directivo, Supervisor y ETAP, y formará parte de la propuesta educativa institucional. Este espacio debe constituirse como posibilidad para aquellos estudiantes que por diferentes circunstancias de vida no han podido avanzar en sus aprendizajes.

³ Se contemplará como destinatarios también, a estudiantes que se encuentren cursando el 3º ciclo de escolaridad primaria y necesiten de una nueva propuesta para avanzar en la adquisición de los aprendizajes.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

En escuelas que cuenten con CAI, a partir de la identificación de estas situaciones, se puede pensar en conformar un espacio grupal, incluyendo a estudiantes de diversas escuelas, teniendo como objetivo que ellos puedan lograr los aprendizajes previstos en el diseño curricular.

La Escuela deberá articular con otros espacios locales para incluir a los estudiantes en actividades que favorezcan la contención y desarrollo de los mismos.

Primero y Segundo grado como Unidad Pedagógica.

Para promover la calidad tanto de la enseñanza como de los aprendizajes, es necesario considerar como unidad pedagógica a los dos primeros años de la escuela primaria. Llamamos unidad pedagógica a una construcción que responde a la necesidad de ofrecer condiciones de escolaridad más justas tendientes a favorecer mejores desempeños en la escolaridad primaria para todos los estudiantes.

Definimos a la unidad pedagógica como un bloque de enseñanza y de aprendizaje que comienza en el 1º año de la escolaridad primaria y continúa en el segundo, acompañado por el/la mismo/a docente, que requiere establecer una concepción de tiempo y organización de la enseñanza, en línea con las prescripciones curriculares vigentes y los acuerdos del CFE, en la que se planteen los contenidos en el marco de una perspectiva de ciclo y no como objetivos de enseñanza a ser logrados en el primer año de la escolaridad.

Esta concepción apuesta a que todos los estudiantes puedan avanzar en el desarrollo de sus trayectorias, desarticulando aquellas nociones y prácticas que indican que todos tienen que aprender lo mismo al mismo tiempo.

Pensar en este espacio como unidad pedagógica implica la necesidad de un seguimiento permanente de modo de definir de qué manera y con qué estrategias de enseñanza se llevará a cabo el acompañamiento de esos chicos y, también, de no dilatar las decisiones para lograr que todos lleguen a 2º grado en las mejores condiciones.

Es promover nuevos modos organizacionales, proponiendo diferentes agrupamientos de estudiantes para favorecer la fluidez de su aprendizaje; validando y socializando aquellas experiencias pedagógicas potentes dentro de la escuela.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Pensar en este espacio de la escuela requiere un trabajo de articulación con el Nivel Inicial y con el resto de los grados de la escuela.

El hecho de establecer una unidad pedagógica dentro de una institución tiene sentido en la medida en que se proponga y se lleve a cabo un trabajo colectivo con la participación de todos los docentes de la escuela. De esta forma, se podrá recuperar una cultura docente que trabaje en la elaboración de propuestas de enseñanza secuenciadas.

Para que todo esto sea posible, es necesario no solo pensar la acreditación y la evaluación de un modo diferente, sino también comunicar los progresos con un boletín más descriptivo de lo ya alcanzado por los estudiantes.

La promoción de los estudiantes de la Educación Primaria se realiza a partir del segundo año/grado.

La promoción acompañada

Se implementará desde el segundo grado de la escuela primaria.

Es la que permite promocionar a un estudiante de un grado/año al siguiente, generando estrategias y nuevos espacios dentro de la organización institucional a fin de garantizar la continuidad de las trayectorias y respetar la singularidad de los procesos que cada estudiante realiza en su aprendizaje.

Su implementación implicará el desarrollo de estrategias tales como: fortalecimiento de la enseñanza a partir de 3º grado, apoyo pedagógico a los estudiantes, materiales de trabajo contextualizados.

Esta propuesta deberá ser trabajada por el conjunto docente de la institución, con el acompañamiento del Equipo Directivo, Supervisor y ETAP, y formará parte de la propuesta educativa institucional.

En la Escuela rionegrina la evaluación es un proceso intrínseco de la enseñanza que permite obtener información sobre los procesos de enseñanza y de aprendizaje para monitorear y re-direccionar las intervenciones de enseñanza y al estudiante le permite profundizar su comprensión sobre su proceso de construcción de conocimiento.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

En este sentido la evaluación se inscribe en el paradigma de la comprensión ya que es la que orienta los procesos de enseñanza y de aprendizaje para su mejora. La misma debe ser cualitativa, procesual, continua y permanente, respondiendo a las trayectorias escolares de cada estudiante y desarticulando cierta lógica que, tradicionalmente, la asociaba únicamente a la acreditación, (entendida como certificación de contenidos curriculares, en un tiempo determinado) o al mero control excluyente.

Por su parte la acreditación es certificar y calificar los conocimientos mediante cortes artificiales en el proceso de aprendizaje y vinculados a la función social de la Escuela de emitir títulos.

Período de Recuperación

- Cada institución escolar arbitrará los medios para implementar, bimestralmente, espacios o tiempos institucionales destinados a la recuperación de los aprendizajes que necesitan ser completados y re trabajados para posibilitar y facilitar la continuidad del proceso de aprender.

- Para el estudiante que antes de finalizar cada bimestre, registre calificación inferior a satisfactorio en algunas de las áreas curriculares, tendrá derecho a las instancias de recuperación.

- Los tiempos institucionales destinados a la recuperación tendrán una duración aproximada de dos semanas en simultáneo al dictado de clases; siendo su desarrollo previas a la finalización de cada bimestre. A tal fin el docente establecerá claramente las dificultades de cada estudiante teniendo en cuenta las características y problemas individuales para que pueda alcanzar su los lineamientos básicos de acreditación propuestos para el bimestre-cuatrimstre, de acuerdo con su ritmo personal de aprendizaje.

- Durante el período de recuperación se desarrollarán actividades que tendrán una doble finalidad:

- * Profundizar, ampliar, integrar aprendizajes en nuevas situaciones.
- * Superar dificultades, re trabajar saberes que obstaculizan la marcha del proceso de aprender.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

- Para organizar la tarea de recuperación el docente determinará cuáles son los lineamientos de acreditación básicos que es necesario que el estudiante construya para posibilitarle el avance en aprendizajes de mayor complejidad y en función de eso planificará la propuesta de recuperación.
- La calificación obtenida en el periodo de recuperación será considerada como calificación final del bimestre o cuatrimestre. Tanto la propuesta de trabajo, como los criterios de evaluación y los resultados deberán ser comunicados con claridad a los estudiantes y padres para su conocimiento. En el caso de que el estudiante al finalizar el período de recuperación obtenga una calificación inferior a SA, se deberá planificar su trayectoria escolar de modo que se le garantice una propuesta que le permita superar los obstáculos que dificultaron su aprendizaje antes de finalizar el ciclo lectivo. En caso de no lograrlo, el/la las/os docente/s evaluarán, junto con el equipo directivo y ETAP, su promoción o permanencia en el grado; a partir de la finalización de la Unidad Pedagógica.

Sobre el cargo de Maestro de Fortalecimiento de las Trayectorias Escolares

Propósitos Generales:

Contribuir a generar nuevas condiciones que permitan configurar nuevas respuestas pedagógicas, tendientes a fortalecer las trayectorias escolares de los estudiantes.

Propósitos Específicos:

- Acompañar al equipo escolar en la recolección de información, lectura y análisis de las problemáticas pedagógicas institucionales.
- Proponer experiencias de organización escolar y prácticas que fortalezcan los procesos de enseñanza y de aprendizaje.
- Promover la utilización de los recursos con que cuenta la institución escolar (biblioteca, salas de informática, materiales didácticos, etc.) y la comunidad (espacios recreativos, deportivos, culturales, etc.).



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Funciones del Maestro/a a designar:

1. Poner en marcha acciones que deriven de decisiones colectivas consensuadas y analizadas con el equipo escolar en función de fortalecer las trayectorias estudiantiles.
2. Planificar e implementar, junto a los docentes de grado, estrategias pedagógicas que enriquezcan el abordaje de los contenidos, mediante nuevas formas de organización escolar, alterando los agrupamientos tradicionales.
3. Enriquecer las respuestas educativas habituales, instituyendo otros tiempos y espacios. La idea de sumar tiempo se relaciona con volver a pensar la jornada escolar, extendiendo la misma con diferentes propuestas.
4. Contribuir, a partir de haber transitado por diferentes espacios, al diálogo y reflexión con el conjunto docente, re-pensando las problemáticas y las formas de abordaje, que permitan desandar la lógica tradicional sobre las que se asentaron respuestas rutinarias, homogéneas, que han perdido sentido y eficacia escolar.
5. Trabajar con agrupamientos flexibles que reorganicen espacios y tiempos para que enriquezcan, complementen y profundicen las oportunidades y experiencias de aprendizajes de los estudiantes que requieran fortalecimiento pedagógico.

Consideraciones:

Las funciones consideradas para esta figura docente devienen de la necesidad de revisar y superar los modos habituales de respuesta educativa que la escuela utilizó para hacer frente a los problemas. Algunas estrategias que pudieron ser efectivas en otro contexto escolar pueden no resultar facilitadoras en ésta, o contradecir el espíritu de inclusión socio-educativa que lo anima como nuevo formato.

Las prácticas ya conocidas tales como: separar individualmente a los estudiantes de su contexto áulico, en la jornada escolar, para la “apoyatura”, como respuesta a la “derivación” que realiza el maestro de grado, no plantea novedad ni desafío alguno. No produce por si misma el crecimiento de los actores educativos, no ayuda a pensar nuevas posibilidades para que los docentes piensen formas distintas de enseñar.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Para la consumación de esta propuesta es necesario implementar acciones a partir de decisiones colectivas con estrategias que amplíen las formas escolares, con espacios de reflexión sobre las prácticas que por cierto no pasarán inadvertidas y tendrán fuerza de transformación institucional.

El perfil requerido contempla a docentes con compromiso para afrontar la complejidad de la tarea a realizar, capacidad para generar intervenciones didácticas y promover nuevas iniciativas pedagógicas, disposición para el trabajo cooperativo entre pares.

Condiciones que debe reunir:

Se designará el cargo, en orden de prelación, a saber:

- Maestro/ a de Grado Titular de la institución.
- Maestro/a de Grado Interino.
- Maestro/a de Grado Suplente.
- Maestro en disponibilidad (hasta su reubicación definitiva).
- Maestro con readecuación de tareas que especifique la posibilidad de trabajar con grupos de estudiantes.

Procedimiento de selección:

- El Supervisor y el Equipo Directivo establecerán quiénes son los docentes que reúnen las condiciones para ocupar el cargo.
- Los docentes y el Equipo Escolar seleccionarán uno entre aquellos que reúnan las condiciones y estén interesados.

Cuando la institución funciona en ambos turnos se podrá seleccionar uno para cada turno. La cantidad de docentes seleccionados dependerá del número de secciones que tenga en cada turno y de las necesidades evaluadas para su redistribución.

- La institución dejará sentado todo el procedimiento de selección realizado en acta.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

- La designación será hasta el 31 de diciembre de cada año, enmarcada en el presente Proyecto y por Disposición interna de la Supervisión correspondiente.

Observaciones:

- El/la o los/as docentes designados/as tendrá/n la posibilidad de ser reelegido/os o reelegida/as, previa evaluación de su desempeño profesional de la nueva función, al finalizar cada ciclo lectivo.
- Se designará un suplente para cubrir cada uno de los cargos base.
- No se cubre la suplencia del docente de Trayectoria

Escuelas destinatarias:

Los cargos creados de Maestro de Fortalecimiento de las Trayectorias Escolares serán redistribuidos teniendo en cuenta las siguientes prioridades:

- Escuelas que trabajan con estudiantes en situación de vulnerabilidad socio – educativa y no están incluidas en Programas Educativos
- Escuelas que trabajan con estudiantes en situación de vulnerabilidad socio – educativa y no disponen de espacio físico para la ampliación de jornada escolar
- Escuelas que trabajan con estudiantes en situación de vulnerabilidad socio – educativa y presentan elevados índices de repitencia y sobre-edad.
- Escuelas con una matrícula superior a cuatrocientos (400) estudiantes.

En aquellas Escuelas en las que coexistan dos formatos de organización del tiempo escolar (jornada simple y jornada completa y/o extendida) la Dirección de Educación Primaria hará una evaluación de cada caso en particular de acuerdo con los criterios antes mencionados.

Evaluación:

Será necesario prever instancias de revisión de las estrategias planificadas en torno a la participación de esta nueva figura en la vida institucional, prestando especial atención a los efectos de las diferentes acciones pedagógicas y didácticas planificadas.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

El seguimiento implica un trabajo sostenido por parte de los docentes, Equipo Directivo, y Equipo Supervisivo, habilitando diferentes espacios en los cuales se pueda reflexionar sobre la práctica y volver a proyectar.

Se considera a esta instancia como dialógica, propicia para la intervención técnica de los Equipos de Apoyo. Contribuir al aprendizaje mediante la experiencia implicará el registro y la sistematización de la misma por parte del docente designado y los aportes del equipo escolar. Estos materiales serán insumo para el análisis, y la toma de decisiones sobre la continuidad de la experiencia.

Además de los registros periódicos, se confeccionará un informe final que dé cuenta sobre los siguientes ítems:

1. Pertinencia entre la problemática pedagógica identificada y los modos planificados para abordarlas.
2. Efectividad en los modos de abordaje para atenuar y/o superar las problemáticas identificadas.
3. Efectos esperados o no, que se asocian con la puesta en marcha de la experiencia, en relación a la institución, al equipo docente y a los estudiantes.
4. Implicancia de los distintos actores institucionales, en la experiencia.
5. Proyección y/o continuidad de las acciones.

CAPÍTULO I:

ESCALA DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN

- Escala de evaluación:

- PSA: trayectoria escolar que indica dificultades* en el proceso de aprendizaje.
- SA: trayectoria escolar que indica avances en el proceso de aprendizaje.
- MSA: trayectoria escolar que indica la posibilidad de profundizar y ampliar los aprendizajes.
- SO: trayectoria escolar que indica que los aprendizajes pueden ser recreados, ampliados, transferidos en nuevas situaciones.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

* Entendemos por *dificultad*, aquellas instancias de aprendizaje que a partir de múltiples y diversas estrategias (fortalecimiento, aceleración, nivelación, promoción acompañada) no pueden ser superadas.

Respetando las instancias de aprendizaje que se adecuan a cada trayectoria real en el contexto de los contenidos propuestos para cada ciclo y para cada estudiante.

EQUIVALENCIA NUMÉRICA: solo tienen como objeto establecer equivalencias con otras provincias para presentar ante organismos oficiales para acceder a becas:
PSA 5 - SA 6-7 MSA 8-9 - SO 10

CAPÍTULO II

DE LA EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN, PROMOCIÓN, CERTIFICACIÓN

- Las prácticas evaluativas escolares deben contribuir al proceso formativo de los estudiantes y brindar datos para la mejora de las prácticas de enseñanza. Desde esta perspectiva, la acreditación y la promoción se construyen a partir de las informaciones obtenidas mediante una evaluación diagnóstica continua a lo largo del proceso de aprendizaje en un determinado tiempo. Es fundamental establecer criterios claros y públicos para que la acreditación y la promoción superen el establecimiento de "jerarquías de excelencia" (Perrenoud) que estigmaticen a los estudiantes.
- En la Escuela Primaria rionegrina la evaluación será cualitativa, continua y permanente, respondiendo a las trayectorias escolares de cada estudiante y desarticulando cierta lógica que, tradicionalmente, la asociaba únicamente a la acreditación, entendida como certificación de contenidos curriculares, en un tiempo determinado.



- El carácter de la evaluación de los estudiantes será holístico. En este sentido se propone que cuente con las miradas del docente a cargo del grupo-clase, los docentes especiales, los docentes a cargo de los nuevos espacios pedagógicos y miembros del equipo directivo; enriqueciendo la evaluación sobre los avances de cada estudiante, contemplando su desempeño en la totalidad los espacios transitados desde las áreas curriculares obligatorias.
- La evaluación y acreditación de los aprendizajes, deberán incluir instancias de información y devolución a los estudiantes y sus familias referidas a los procesos evaluados y a los criterios con los que se acreditarán los aprendizajes que deberán ser públicos y validados colectivamente.
- Cada área se acreditará bimestral o cuatrimestralmente, según corresponda, y se informará a los estudiantes y padres en el Boletín de Evaluación.
- La inasistencia reiterada no podrá ser causal de pérdida de la condición de regularidad.
- Los estudiantes que por cuestiones familiares se trasladen periódicamente de localidad dentro de una misma jurisdicción o bien entre jurisdicciones, contarán con un pase abierto desde la escuela de origen para poder facilitar su traslado en cualquier momento del año.
- Los estudiantes que requieran de internación clínica en el último trimestre del año y no puedan, por su estado clínico, ser evaluados, podrán promocionar el grado a partir de la ponderación del desempeño académico obtenido hasta el momento en que dejó de asistir.
- En los casos que se requiera promoción acompañada, debe ser indicada en el informe correspondiente, que de cuenta de la trayectoria escolar del estudiante.
- Para los estudiantes en proceso de Inclusión se deben sostener las trayectorias educativas inclusivas de los mismos. Para ello es necesario:
 - a) Encontrar itinerarios personalizados (desde un máximo de singularidad posible)
 - b) Atención a las necesidades educativas y sociales de los distintos momentos de la vida del estudiante.
 - c) Adoptar un modelo social de discapacidad que transforme las barreras, donde las mismas sean reconocidas, trabajadas conjuntamente y facilitadoras de la inclusión.
 - d) Que cada uno de los actores educativos reconozca que goza del derecho a educarse y asuma que lo podrá garantizar.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

- e) Que se corresponsabilicen en cada escuela los actores del nivel y los de la modalidad en la definición y sostenimiento de acciones conjuntas.
- f) Tener en cuenta la Resolución N° 3438/12 (Inclusión).

CAPÍTULO III:

BOLETÍN DE EVALUACIÓN

Es un Documento a través del cual la institución informa al estudiante y a su familia acerca del proceso y estrategias desarrolladas para la construcción de aprendizajes significativos. Tiene carácter Público; muestra resultados individuales en relación a la acreditación de conocimientos y saberes.

En el Boletín de Evaluación figuran las áreas de acuerdo a la organización del Diseño Curricular:

- Matemática
- Lengua y Literatura
- Ciencias Sociales
- Ciencias Naturales
- Educación Artística: Música, Plástica
- Teatro. Danza. Medios Audiovisuales. (En Escuelas de Jornada Completa)
- Educación Física
- Lengua Extranjera (Inglés)

En el mismo se hará una apreciación sintética de las áreas en el apartado Observaciones, acorde con la escala establecida en la presente.

Las actitudes personales y sociales previstas en este documento se evaluarán y acreditarán, pero no se considerarán para la promoción. De ser necesario, cada institución podrá incorporar otras actitudes que se consideren relevantes.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

La evaluación tendrá que ser acordada por el equipo docente del año utilizando la escala:

- Siempre.
- En Muchas Ocasiones.
- En Algunas Ocasiones.

La acreditación para las disciplinas Música, Plástica, Danza, Teatro, Educación Física será cuatrimestral, mientras que para las demás áreas será bimestral. La duración de los bimestres y cuatrimestres será determinada anualmente en el Calendario Escolar.

CAPÍTULO IV:

DE LAS EXENCIONES EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA.

Los estudiantes que por impedimento físico transitorio o permanente debidamente comprobado, no pudieran ser evaluados en el área de Educación Física, asistirán al dictado de la misma y se los considerará exentos en el año o años que no pudieren ser evaluados.

* Será causal de exención a las clases de Educación Física motivos por salud:

- 1.- Por una fracción del término lectivo.
- 2.- Por todo el término lectivo.
- 3.- Por todo el plan de estudio.

Las solicitudes de exención se presentarán ante la Dirección del Establecimiento dentro de los primeros quince (15) días de clase o al producirse el impedimento, acompañados por los antecedentes que pudieran favorecer el análisis profundo del caso, y que acrediten:

- a) La imposibilidad de realizar las actividades.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

b) El término o duración del impedimento físico por el cual se solicita la exención.

Las solicitudes de exención serán resueltas por el Director del Establecimiento, mediante Disposición Interna, debiendo notificarse al docente a cargo del área, al docente del año, al estudiante y sus padres, y se dejará constancia en el apartado OBSERVACIONES del boletín en los cuatrimestres correspondientes.-

CAPITULO V:

DE LOS ESTUDIANTES LIBRES

- Podrán rendir evaluaciones como estudiantes libres:

a) Los estudiantes regulares de establecimientos provinciales que hayan resultado "no promovidos"; que no hayan completado el período escolar por razones de salud, trabajo, cambio de domicilio, etc.; que posean al momento del examen la edad establecida para los estudiantes regulares.-

b) Los estudiantes que hicieran sus estudios primarios fuera de las escuelas públicas, siempre que reúnan los requisitos de la edad mínima, y tengan aprobado el año inmediato inferior al que desean rendir.-

c) Los estudiantes de establecimientos privados, no reconocidos por autoridad educacional competente que deseen revalidar sus estudios.-

d) Excepcionalmente, aquellos estudiantes cuyos padres sean funcionarios públicos o miembros de las Fuerzas Armadas, de Seguridad y afines, que por razones de servicio deban cambiar de destino o domicilio y surja la necesidad de recuperar el nivel de estudios. En estos casos también se tendrá en cuenta el requerimiento de la edad mínima.-

e) Toda persona mayor de catorce (14) años que desee completar sus estudios de la educación Primaria. En el caso de aquellos lugares que no hubiere EEBA, las evaluaciones se tomarán en los establecimientos primarios comunes.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

DE LAS MODALIDADES DE EVALUACIONES DE ESTUDIANTES LIBRES Y REQUISITOS PARA SU RECEPCIÓN.

- Las evaluaciones de estudiantes libres abarcarán las áreas de Matemática, Lengua y Literatura, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Educación Artística (Música y Plástica) y Educación Física. Los programas serán los que rigen para los estudiantes regulares.
- Las pruebas serán escritas y orales; siendo eliminatoria cualquiera de ellas; no excediendo las dos (2) hs. reloj para cada área. Excepcionalmente, por razones de impedimento físico, se hará en forma oral.
- Para aprobar las evaluaciones libres se requieren las mismas exigencias que para las evaluaciones complementarias.
- Cuando un estudiante rindiera más de un año deberá aprobar el inmediato inferior para poder rendir el siguiente.
- En el supuesto que un aspirante no pudiera certificar el último año aprobado, será sometido a evaluación para establecer su nivel de conocimiento.
- Las evaluaciones de estudiantes libres sólo serán autorizadas por las Supervisiones de Educación dentro de su jurisdicción, quienes indicarán la o las escuelas que tomarán las evaluaciones y les impartirán las instrucciones que estimen corresponder.
- Las solicitudes se presentarán con quince (15) días de anticipación a la fecha establecida en el Calendario Escolar, ante la Supervisión de Educación que correspondiera al domicilio del interesado.
- Las Supervisiones de Educación harán conocer a través de los medios de comunicación social, con por lo menos treinta (30) días de anticipación, la fecha establecida en el Calendario Escolar y los requisitos para tener derecho a estas evaluaciones.
- Las direcciones de las escuelas asesorarán a las personas interesadas en realizar la evaluación libre.
- Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción los siguientes documentos:
 - a) Nota solicitando la evaluación.
 - b) Partida de Nacimiento.
 - c) Documento de Identidad que será devuelto en el acto y presentado nuevamente en el momento de la evaluación.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

- d) Certificado de domicilio extendido por autoridad competente.
- e) Certificado del último año aprobado.

- Por cada evaluación (escrita y oral) se labrarán actas las que serán elevadas a la respectiva Supervisión de Educación, para agregar a la demás documentación.
- La escuela sede de la evaluación guardará en el archivo copias de las actas.

DE LAS COMISIONES DE EVALUACIONES DE ESTUDIANTES LIBRES

- Las comisiones de evaluación de estudiantes libres estarán integradas por el Director de la Escuela o docente en quien delegue la función, por el maestro del año que se evalúa el estudiante y por el maestro del año inmediato superior o sección paralela si hubiera.
- Las decisiones de las comisiones evaluadoras son irrevocables y se comunicarán a los estudiantes, padre o tutor.-

DE LA ÉPOCA DE EVALUACIONES DE ESTUDIANTES LIBRES

- Las evaluaciones de estudiantes libres se tomarán en fecha que determine el Calendario Escolar.-

DE LA APROBACIÓN DE LOS EXÁMENES LIBRES

- Merecerá la calificación final de: "Es promovido" o "Aprobó la Educación Primaria" según corresponda, el estudiante que hubiera obtenido la calificación de "Satisfactorio" como mínimo en todas las áreas establecidas anteriormente.
- Los certificados de promoción y de terminación de estudios serán extendidos por la Dirección de la Escuela y remitidos para la firma que le dé validez, a la correspondiente Supervisión de Educación.-